

AYUNTAMIENTO la Alfranca redita

EXPEDIENTE

SECCIÓN: Expansión de gobierno SERIE: Acta Pleno

FECHA INICIAL: 1871 FECHA FINAL: _____

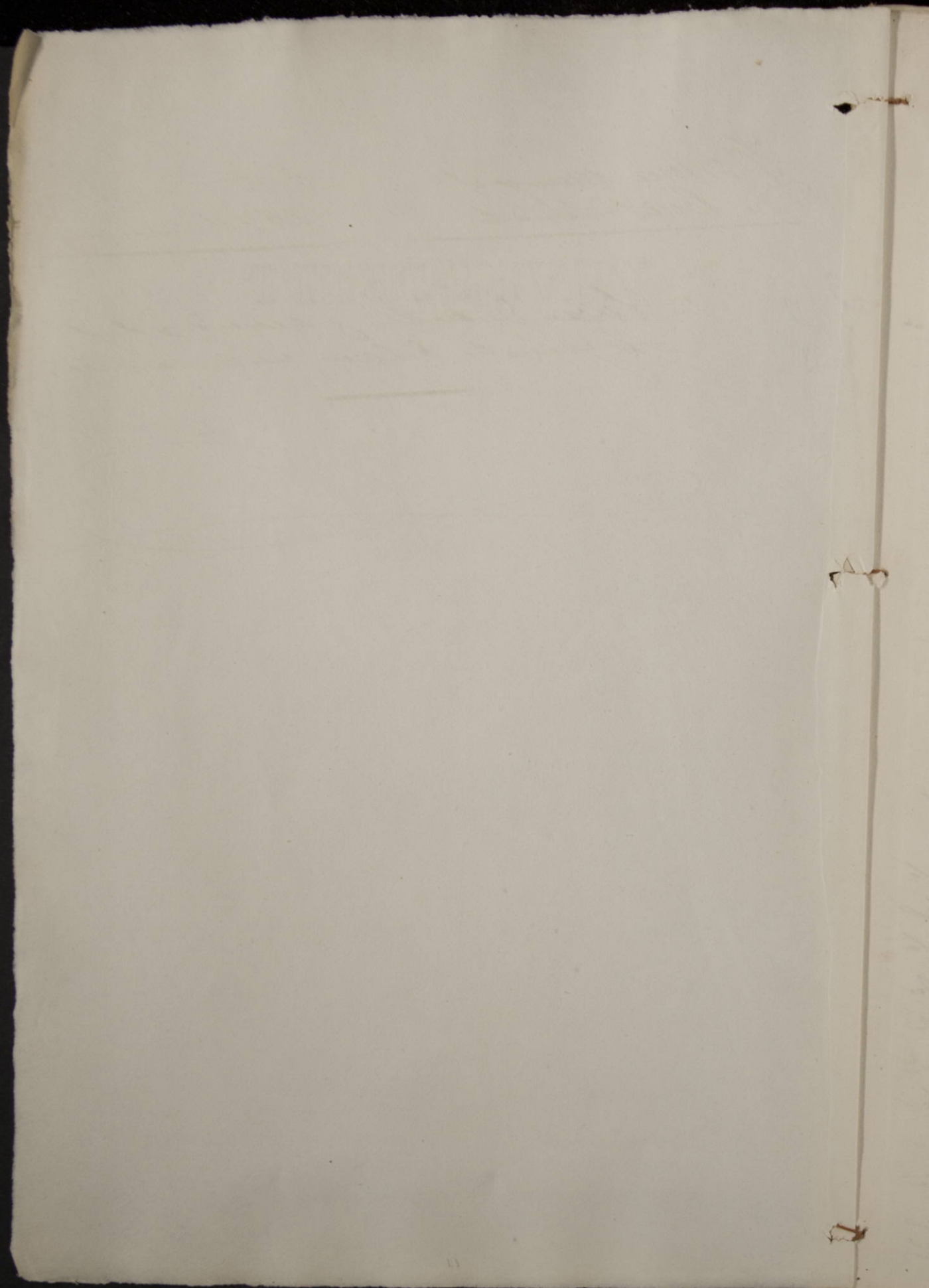
ASUNTO: Libro de actas y acuerdos

Comun Municipal
de Cuatreciénegas

Año de
1878

Libro de actas y acuerdos del
Ayuntamiento del año en esta ciudad.







Acuerdo de Sala capitular de Cuatrecorrientes y día trece de Enero mil ochocientos veinte y cinco, se reunió en sesión extraordinaria los señores del pleno Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pascual Pérez Argüez, y abierta sesión se leyó el acta anterior cuya fue aprobada por unanimidad, por mí el Sr. se leyó la Circular del Sr. Gobernador de Pinar, de 5 de los corrientes referente a elecciones; por el Sr. Presidente se manifestó: que en virtud de lo que prescribe el art. 149 de la Ley municipal vigente en que los Ayuntamientos nombran y separan libremente a los depositarios, estaba en el caso y propuso al Ayuntamiento la separación del Depositario de los fondos municipales D. José Pérez Araül, por haberse presentado los libranamientos autorizados en legal forma como se viene practicando hasta la fecha, y este no los admitió sino que tampoco quiso verificar el pago de los empleados de Ayuntamiento, pues quince que se le pare una comunicación firmada por dos testigos en la que consta la autorización dada al Sr. para autorizar los libranamientos; en su vista y enterado el Ayuntamiento conforme mas sí, y esto no en la separación del Sr. Depositario, D. José Pérez Araül, se procedió a la votación en el que resultaron cuatro votos a favor de la separación que fueron D. Pascual Pérez, D. Matías Urquillo, D. José Gil, y D. Bautista Gil contra tres que fueron D. Joaquín Pérez, D. Manuel MacHousay y D. Juan Pérez Caschano, resultando por mayoría de votos separado del cargo de Depositario D. José Pérez Araül.

y acordando al efecto se le pase el oportuno aviso por medio de oficio. Por los Causales D. Joaquin Perez, y D. Juan^{co} Perez Carabano, se dijo que la presente sesion era mala y de ningun valor por no haberse cumplido las oportunas convocatorias para sesiones extraordinarias, ausentandose en el acto D. Joaquin Perez Arquez, apesar de haber sido requerido por el Sr. Alcalde. Y por ultimo se manifestó que se debia proceder al nombramiento de otra persona para que le reemplazase en dicho cargo. Entiendo el Ayuntamiento acordó por mayoría de votos que fuesen D. Pascual Perez, D. Matias Mosquillo, D. Jose Gil, y D. Pantista Gil contra D. Juan^{co} Perez Tomas y D. Juan^{co} Perez Carabano, nombrando para el cargo de Depositario de los fondos municipales a D. Pantista Perez Carabano, el cual presente acepta el cargo presentado por finura a D. Jose Rodriguez Perez, que tambien se halla presente acepta obligandose como y otro para la seguridad del Ayuntamiento sus bienes, y rentas.

Acto seguido y en la misma sesion ~~se~~ presente D. Alejandro Perez Arvizu, Secretario que fue de este Ayuntamiento del 17 de Febrero pasado hasta el 26 de Setiembre ultimo; y obrando en su poder la cantidad de 77 cuerdos, 367 milésimas de cuerdo por el descuento del 5 y lo por ciento de los empleados de este Municipio, y haberse sacado la cuota de pago de la Union Económica en 22 de Dize. ultimo por la cantidad de ciento treinta y tres pesetas, treinta y seis cent, que se adeudaban por dicho concepto en el año

parado economico, sin embargo que se los debe abonar desde el 5 al 10 alas cumplidos, este se ha negado a autorizar dicho documento.

Iguualmente se le ordeno por el Sr. Alcalde que debia formar otro cargamen por la cantidad de 600 pesetas tres cent. que se recaudaron y entregaron en Depositiones nros del 26 de Setiembre, en esta forma 301 pesetas 3 cent. que se le entregaron a Tomas Segura remudador de los arbitrios municipales, como encargado por este municipio para sacar la cuota de pago del contingente provincial y 30 cent. que se le entregaron al Depositionario de los fondos municipales por mano del Alcalde D. Pascual Puga Argues, antes de la fecha citada o sea antes del 26 de Setiembre ultimo, y tambien se ha exigido en autorizar dicho documento, ^{de donde cuenta de ellos al Sr. Jefe de P. A. D. J.} y que en esta parte se le deviente la suma firmada de los presentes los que pueden testificar.

Indo donde cuenta de ellos al Sr. Jefe de P. A. D. J. ^{En. do por unanimidad - de 1902}

Francisco Puga

Bonifacio Perez

Juan Perez

Acta y Sala capitular del Cuartecientos y Diez y seis y dos de Enero mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento y asociados contribuyentes, sesionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, por mi el Sr. se lego la comunicacion del comite de gestion n.º 9869 en la que se manifiesta, que este Ayuntamiento debe tener una inscripcion intransferible n.º 2774 de L.º 1.º ascendiendo 272 mil de Capital y como no es posible se haga cobrado en la Capital de la Prov. ni el Ayuntamiento deca uicificado en la

Ayuntamiento
 D. Manuel Peres
 Juan Peres
 D. P. Argues
 Juan P. Barba
 Matias Miquel
 D. M. Gada
 D. Gutierrez Gil
 Asociados
 D. P. Peres
 Vicente Aracil
 Vicente Flores
 Jose Rodriguez
 Vicente M. Cardona
 Miguel Mor. S.
 Jose Canad Seg.
 Baut. P. Motta
 Juan M. Seg.
 D. J. Jorner
 Juan. Jorner
 P. Motta Peres
 D. M. Juste
 D. M. Maseras
 Juan C. Motta

Capital Villa de Madrid, para que se le remi-
 ta la inscripcion para gestionar y liquidar a la
 mayor brevedad posible. Entendido el Ayunta-
 miento y asociados, acordaron que no sobrando en
 poder del Ayuntamiento Secretaria ni archivo del
 mismo la precitada inscripcion, y constandole el
 que obra en poder del Agente que este Ayun-
 tamiento tiene en la Capital de la Provin. que
 se le comuniqua y redame para remitirle al
 Comite de la deuda española; y que se ponga
 en conocimiento, de dicho comite o gerencia el n.^o
 de los pagares, y cantidades que tiene ratificados,
 este pueblo, hasta la fecha, para que se ges-
 tione liquiden y recojan tanto sumas como
 inscripciones que esten devengadas en favor de
 este Ayuntamiento a la mayor brevedad.
 Por el Señor Presidente se manifestó que
 por el Señor Prior Municipal se le había
 hecho presente, que en atención a que el
 Secretario del Juzgado Municipal se le ha cas-
 gado el trabajo desde que se publicó la ley
 Organica judicial, y no disfrutando ninguna
 remuneracion, proponia a los señores
 que del sueldo de S. M. de Ayuntamiento
 se le podia rebajar una cantidad para la
 gratificacion del Sr. Municipal.
 Entendidos los presentes de lo espuesto
 por el Señor Alcalde, convinieron que el
 Sr. Municipal se le gratifique de esta
 fecha hasta 1.^o de Julio a razon de docien-
 tas cincuenta pesetas, y el de Ayunta-
 miento trescientas setenta y cinco.



También se leyó el acta anterior de la que no se resolvió nada en contra por haberse remitido copia de ella al Sr. Gobernador de Pavia, para su aprobación o anulación.

Y por último se manifestó que debiendo tener lugar las elecciones de Diputados provinciales del 1.º al 4 de febrero, estaba en el caso de proceder al señalamiento de locales, nombramiento de Presidente interno de la mesa, y entrega de cedulas talonarias, papel y material. El Ayuntamiento acordó señalar el local en que debe tener lugar la próxima elección para Diputados provinciales, y decir, no el siguiente: Único Colegio = Casa Consistorial = Heo cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 17 de Set. último, mando que yo el Sr. D. Juan publicase este señalamiento en la forma acostumbrada. Heo seguido, designo la corporación el tenor concejal que debe abrir el colegio y presidir la mesa electoral interna hasta que se constituya la definitiva, como lo ordena el art.º 37 de la Ley electoral, recayendo el nombramiento en el siguiente: Único Colegio. D. Juan Pérez. Hecha esta designación mando a si mismo que se le provenga de la oportuna credencial y en el día señalado 1.º de febrero se les entregue por la Mesa

el ciudadano talotario, un ejemplar de la Ley
 electoral para que lo tengan sobre la mesa
 como ordena el art.º 42 de la ley, una lista por
 orden alfabético y numérica de los electores del
 mismo con dos casillas en blanco para estam-
 par en ellas la palabra voto el papel im-
 preso de votar donde han de publicarse las
 votaciones y extendiéndose las actas de escrutinio,
 y demás material necesario para el desempeño
 del respectivo cometido de aquellas, y sin otra
 cosa de que tratar se levantó la sesión pu-
 blica de los presentes los que pueden de
 que certifique *Juan José*

José Molla

Franco Pérez

José Molla

Joaquín Pérez

Vicente Trujillo

Por los deudos D. que en talen

José Pérez

D. Pascual Pérez
 Juan P. Tomás
 Joaquín Pérez
 Juan.º P. Castaño
 Matías Miquelto

En el pueblo de Cuatrecasas de la provincia de...
 hacia mil ochocientos setenta y uno, se reu-
 nió en los locales del Ayuntamiento y local
 mayor se acuerda, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde, y por este se hizo presente que
 por D. José Pérez Molla se le ha presentado
 una exposición solicitando alvará al vecindario de
 este pueblo para trasladarse a la vecindad
 o a donde mejor le plazca. El Ayunta-



Al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta población

Don Juan Pérez Motta de 58 años de edad de oficio labrador y vecino de este pueblo a U. atentamente expone:

Que a sus intereses conviene alzar el subsidio de esta población para transportar a la Arceba, y para ello.

Suplica a U. tenga bien acordar la baja en el padron de vecinos de esta localidad, suministrando facultades la conveniente certificación acreditativa para hacerlo constar donde le sea conveniente.

Gracia que el recurrente espere nuevas de la rectitud de U. Cuatrecientos treinta y tres Diciembre mil ochocientos setenta.

Por el interesado que
no firmo.

Juan Pérez Motta



[Faint, illegible cursive handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



S. C.
Pr
son
Pr
State
Pr

uento todo conforme y unanime acuerdo de los
 de del padron de vecinos del referido pueblo, acordan-
 do, al efecto se le expida la competente certificacion
 expedicion del presente acuerdo a fin de que lo pueda
 hacer constar donde le convenga. Juntamente se expide
 por mi el Sr. la Circular ^{N.º 96} inserta en el D.º G.º
 de la P.º de la P.º N.º 23 y sin otra cosa se levanta la
 sesion firmando los que pueden certificar. ^{Int. N.º 96.º}

Souy un P.º

Francisco Perez

Por los demas lo que no vale
 Juan Perez
 P.º

D. Manuel Perez
 J.º de P.º
 Juan P.º
 Fran.º
 Mateo Quiñillo
 Prudencia Gil

Sala Capitular de Guatimala a diez y nueve de febrero
 mil ochocientos setenta y uno, reunidos los señores de esta
 tanquente expedidos al margen en sesion ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. D. Manuel Perez Aguirre, asi
 esta sesion se leyó el acta anterior, cuya fue aprobada por
 unanimidad por mi el Sr. se leyeron las Circulares del Gobi-
 erno de P.º de la P.º del 4 de febrero inserta en el D.º G.º N.º 31
 en que los Ayuntamientos debidas cuenta a la A.º de P.º
 Economica de P.º de la P.º antes del 25 de febrero del tanto que
 desde de la escala del 25 al 30 por tanto hayan acordado
 suplicas sobre las cédulas de empadronamiento y licencias como
 arbitrio municipal. En el D.º G.º N.º 39 referente a elec-
 ciones para el cumplimiento del art.º 18 de la ley electo-
 ral en que se previene que todos los Ayuntamientos proce-
 dan inmediatamente a la renovacion de los libros de
 censales. Y por ultimo se leyó el Decreto e instrucciones
 de 23 de Feb.º, por cuyo parde en el que se previene

que los Ayuntamiento en el termino de dos meses
 presenten al reconocimiento de sus respectivos terminos
 municipales por medio de pitos y mojones
 permanentes, entendiéndose los señores de Ayuntamiento
 acuerdo acordaron su cumplimiento y sin otra
 cosa se levantó la sesion firmando los que
 pueden certificar = En 2.ª unanimidad = L.ª Pérez y

Soayem Pérez

Por los señores que en firmaron
 Juan Pérez
 José Pérez

- D. Pascual Pérez
- Argües
- Joaquín Peña
- Argües
- Francisco Pérez
- Cacabano
- Melías Chiquillo
- Pérez

Quarfelandota y día veinte y seis de febrero del ochenta
 y cinco, reunidos los señores de Ayuntamiento
 en sesión ordinaria ha
 sido la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pascual Pérez
 Argües, abierta sesión se leyó el acta anterior
 cuya fea aprobada sin discusión, por ser el día
 se dio cuenta de la circular nº 47 suscrita en el
 D.º nº 42 y decreto de 14 de los corrientes suscri-
 bido para las elecciones de Diputados, a contar el
 día 3 de Marzo proximo. Tambien se dio cuenta
 de la rectificación del padron de vecinos de este ter-
 mino municipal segun lo prescrito en el artº 17
 de la ley municipal. Entendido el Ayuntamiento
 acuerdo se expone al publico por terminos de quince
 dias para los efectos que dispone el artº 17.
 y sin otra cosa se levantó la sesion firmando
 los que pueden certificar = En 2.ª sola 17.ª

Soayem Pérez

Por los señores que aprobaron
 José Pérez



Acuerdo En el pueblo de Cuabulandota y día cinco de Marzo
mil ochocientos setenta y uno, reunidos los S. de Ayunta
Ayuntamiento suabito, mena D. Juan. Perez Torres, por hallarse ausente
D. Pascual G. y D. Matias Quijillo por hallarse ausente y asociados
Benjamin P. Agui... contribuyentes en sesión ordinaria que al margen se
Pr. de Cuabulandota exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pascual
Jose Gil Gudea Perez. Agui... abierta sesión se leyó el acta anterior
Dante Gil cuya fue aprobada sin discusión; por el Sr. Alcalde
Asociados se manifestó que habiendo presentado la dimisión del car-
go de guarda municipal de campo Juan. Perez y Juan
Jose Rodriguez en veinte y cuatro de Enero último; y habiendo he-
Vicente Gudea cho varias instancias por los vecinos que los de Andres
Jose Gudea y Demarcación se llevaban toda la lana del monte de
Juan. Perez este pueblo, por lo que propusieron al Ayuntamiento
Jose P. Motta y asociados, formularon la propuesta su tenor para po-
Jose P. Agui der elegir a la persona que mejores circunstancias ven-
Jose P. Torres na para el desempeño de dicho cargo. Entendidos los
Sr. de Ayunta S. de Ayunta conformes y unánimes, acordaron
Vicente Gudea proponer a los señores Juan. Quijillo Gil, Juan.
Jose P. Motta Perez y Dante Gudea. En su vista el Sr.
D. P. Motta Motta, tuvo a bien el elegir para el cargo de guarda
Jose M. Motta municipal a Dante Gudea, y en caso de f-
Sr. Motta ausencia a Juan. Quijillo Gil, los cuales se obli-
Dante Gil gan a desempeñar dicho cargo por la cantidad de
83 cent. de peseta o sean tres reales cincuenta y dos cent.
Simplemente, obligándose a pagar todo el daño que se

reservase en el termino municipal incluso el
monte del vicino y en esta cosa se levantó la
sesion firmada los que calan certiffico

Juan^{co} Gomez

Juan^{co} Molina

Wicente...

Juan y...

Por las Demas...

Juan Molina

Juan...

Acordado en el Ayuntamiento y dia doce de Mayo de mil
ochocientos setenta y cinco se reunieron en la
Sala Capitular los N. de Ayuntamiento D. Juan
Garcia Perez Arguer, D. Juan^{co} Perez Carstano
y D. Bautista Gil y Perez, y no D. Juan^{co} Pe-
rez Gomez, por hallarse enfermo y D. Jose Gil
y Maria Chiquillo, por hallarse ausentes, se
guro manifestacion del portero en sesion ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Pascual Perez Arguer, abierta sesion se leyó
el acta anterior, y por los Concejales D. Juan
Perez y D. Juan^{co} Perez se manifesto, que habia
un vecino que desempeñaba el cargo de guarda
municipal pagando el sueldo de todo el termino
y Monte de Serralla por la cantidad de setenta
y cinco real. de plata al año. Enterado
el Ayuntamiento, acordó se reuniese en el Ho-
minyo inmediato el Ayuntamiento y mayores
contribuyentes para su resolucion.
Igualmente se dio cuenta y lectura por el
Secretario de la Cedula del Sr. D. Don Carlos
cuervo de prava de D. D. de P. de P. de P. de P. de P.
en el N.º 1.º en la que se prevenia que

11

se de cuenta a la D.ª del tanto por ciento que se
 sea recargar el importe de las cédulas de empadronamiento
 para gastos de reparto y cobros. Enterado el Ayuntamiento
 a cargo que se reputan y cobren gratis y cargo
 adicional una sola vez segun lo dispuesto en el
 art. 16 de la Instrucción de 14 de febrero último
 por las individuos de Ayuntamiento, exigiendo sobre
 las mismas un recargo de 25 cent. de peseta por
 ciento como derechos de registro y arbitrio municipal
 y en esta cosa se levanta la sesion firmada los
 que pueban certificar

Joaquín Pérez

P. A. D. A.
Juan Pérez
 P.º

Acta

- Don Pascual Ben
- Joaquín Pérez
- Dr. D. Caschano
- Matías Miquel
- Juan José
- Don. Motta
- José Rodríguez
- Luis Motta
- Juan Pérez
- José Petrucci
- Juan Motta
- Vicente Flores
- Juan Gil Segura
- Mat. Miquel
- Vict. Fran
- José Ben
- José Ben Motta
- D. Ben Motta

En la ciudad de esta a diez y nueve de Marzo mil ochocien-
 tos setenta y uno, se reunieron los D.º de Ayuntamiento
 y asociados contribuyentes, reunidos al margen, en sesion
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Matías D. Pascual
 Ben. Arquez, y habiéndose leído el acta anterior
 cuya fue aprobada por unanimidad, por el tenor que sigue:
 se manifestó que en la sesion anterior por los Conca-
 jales D.º Joaquín Pérez y D.º Juan Pérez, se le hizo presen-
 ta, que había un vecino que desempeñaba el cargo de qu-
 arta municipal de campo por la cantidad de tres reales
 diarios o sean 15 cent. de peseta obligándose a pagar todo
 el daño del monte y terreno municipal enterados
 dichos señores acordaron que desempeñen dicho cargo
 los nombrados en la sesion del cinco de Marzo

Juan Motta

por la cantidad en la misma expresada y en esta cosa se
 levanta la sesion firmada los que pueban certificar En
 por unanimidad D.º Pérez

Juan Pérez *Joaquín Pérez* *Juan Pérez*

Vicente Flores

Ayuntamiento Sala Capitular de Cuescatlan y dia veinte
 D. Pascual Perez y seis de Marzo mil ochocientos setenta y
 Joaquin Perez seis, se reunieron en sesion ordinaria los
 Martin Miquel y de Signatario y viajeros contribuyen-
 Primito Gil tes que al usagen se expresan, bajo la fu-
 rridencia del Sr. Alcalde D. Pascual Perez
 Juse Mollo ^{abierta sesion de ley el acta anterior, cuya fue aprobada}
 Juan Gomez ^{en el mismo igual al de Concepcion, segun el}
 Vicente Mones ^{act. 8.º de Mayo de 1845, despues de leido este}
 Primito Mollo y las diligencias que contiene este exped.
 por mi el Sr. la corporacion por una
 unimidad ha acordado lo siguiente. Que
 en virtud de pocas veces todos los deudo-
 res comprendidos en la relacion que antec.
 de pueden satisfacer las cuotas que adeudan
 por la contribucion territorial impuesta
 a los mismos, y que se diga el apremio de
 tercer grado hasta hacer efectiva la cantidad
 adeudada. Concluido el apremio por no ha-
 ber mas deudores que los referidos, despues
 el Ayuntamiento y asociados se remita este ex-
 pedito al aynte del distrito y sin otra
 cosa se levanta la sesion firmandos los que
 pueden certificar = ^{Tudo abierta sesion se leyó}
 el acta anterior, cuya fue aprobada ^{sin discusion alguna}

José Mollo

Por las demas M que no sabe

Juan Gomez

José Perez

Soupedez



Acta extraordinaria En el pueblo de Guatimala a veinte
y ocho de Mayo año mil ochocientos veinte y uno, se
reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia de D. Juan
al Puer, Alcalde del Sr. de Ayuntamiento e interesados
en la actual quinto; por el Sr. pedia orden se leyó la
comunicacion de la Merced de Decima fecha veinte
y seis de los corrientes, manifestandose haber incluido
en el abastamiento de aquella Villa al moro Ricardo
Gil y Cervera, residente actualmente en la misma,
suplicando se manifeste por este Ayuntamiento al
de aquella, si resulta o no incluido en el de esta. Enten-
dos los presentes acuerdan se conteste: Que el referido mo-
ro resulta ya inscrito en el abastamiento de esta Vi-
lla segun aparece en la Diligencia de certificación que
tuvo cumplimiento el dia cinco del actual primer
domingo de este mes segun se previene en el art.
43 de la ley de recampamentos viginta y lo sucesivamente bien
incluido, como comprendido en el caso tercero del art.
38 de la misma. Participese por el Sr. Presidente
este acuerdo al del de Decima para que eleccion de un
abastamiento al citado moro por haber residenciado mas
tiempo en este en los dos años anteriores al 1.º de En-
ero ultimo como se justifica debidamente. Caso necesari-
o y en esta cosa se levante la sesion firmados los que
saben certificarlo. Lo guardare

P. A. D. A.
Juan Puer
Dico

Acta y la protesta de la a. teniente y uno de Masera de un
republicanos setenta y uno, jiratos los Srs. de y quintos
suscrito en la Sala Capitular bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, por este se ordenó la lectura del ofi-
cio de la Alcaldía de Denarau, contestándose al
que se remitió por esta Alcaldía en veinte y
ocho de los corrientes, referente a la inclusión
simultánea en el cabildo de Gerente de am-
bos pueblos del moro Picardo y Secura por su
no de padres y residente en compañía de su esposa
el cura de aquella población D. Joaquín Gil y Ga-
rea, no mediando a la elección del moro en
cuestión, antes por el contrario insiste en el que
punto de que se forme la correspondiente compe-
tencia para la decisión definitiva por la Casa
Dep. Prot. este municipio admite la compe-
tencia; mas para formularla con toda entera
imparcialidad, conviene debe ser examinada
el cura de la parroquia de Denarau pa-
ra que manifieste con certeza y exactitud
los fechos y épocas que como cura de ambos
ha permanecido durante los dos años ante-
siores al primero de ellos por uno pasado en
los diferentes pueblos en que ha residido, con
una abeita y suministradas las noticias que
se desean; para cumplir a esta cooperación
para la resolución procedente. También se
manifiesta por el Sr. Presidente que debien-
do tener efecto las elecciones municipales
en la primera quincena de Mayo segun
lo dispuesto en el art. 41 de la Ley mu-

9
municipal y la electoral del 2o de Agosto como
igualmente el Real Decreto de 12 Enero último se
deben notificar las listas electorales y en fijación al
pueblo en los sitios de costumbre, y se haga saber
por medio de bandos que estaran expuestos al pú-
blico por espacio de ocho días hasta el día de 1o
de Abril inclusive y sin otra cosa se levanta la sesión
firmando solamente el Regidor Sindico y no los
demás por no saber certificar. Em. ^{dos} También
se manifiesta por el Señor Presidente que debiendo
tener Mayo según de la ley en ^{U.º} ^{de} ^{los} ^{Reyes}

Joaquín Gil

P. A. D. A.
Juan Perera
Dico

Acta En el pueblo de Cuatrecientas a cuatro de Abril
de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayun-
tamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por
este se dio orden al Secretario leyese la declaración
prestada por el Sr. D. Joaquín Gil, hermano
del moro con pseudónimo en los abastecimientos, suministra-
res de este pueblo y Benasar, Ricardo Gil y
Cecilia, y en la misma época: Fue el citado Sr. D.
Juan Perera durante los dos años anteriores al
primero de Enero del actual en Vall de Gallinera,
Cuatrecientas y Benasar, habiendo residido en el
primer y nueve meses y nueve días en este dicho
mes y veintey uno días, y en Benasar seis me-
ses cabales hasta fin de Diciembre último, y no
teniendo noticia oficial ni extraoficial que el
dicho moro haya sido incluido en el del ayun-
tamiento de Vall de Gallinera, ni dicha congresu-

ción ha gestionado con este Ayuntamiento en el
de Demun, sobre mejor derecho en la inclusión
del citado moro, debiendo juzgarse haber pasado co-
mo desapercibido en aquel pueblo, resultando tam-
solo incluido en esta y Demun, y pasado este el
de mayor residencia en los dos últimos años en
compañía del Pbro. teniendo además en conside-
ración que de los nueve meses y nueve días que
el Pbro. ha vivido en Vall de Gallinera, el marzo
en cuestión ha vivido en este mismo tiempo
en compañía de un tío Juan^{ca} Cuvera habien-
tando ambos en la de los Gil, dedicándose al
cultivo de sus propios bienes y de sus campos,
resultando haber permanecido dicho moro en es-
te pueblo más tiempo que en Vall de Gallinera.
Que no teniendo el moro otro amparo desde el
fallecimiento de sus padres que el del Pbro.
y tío y que en los referidos nueve meses que
dicho su hermano ha permanecido en Vall de
Gallinera el citado moro únicamente a esta-
do en su compañía por temporadas y el
demás tiempo en el de la tía que vivía en
esto: Visto lo dispuesto en los art. 38 y 57
de la Ley el Ayuntamiento cree haber obrado
con fundamento al incluirlo en su atribución
y aceptar la competencia propuesta por el de De-
mun sometiendo a la decisión y falta de la
Diputación provincial para lo cual se elevan los
correspondientes diligencias dándose conocimiento
al Ayuntamiento del referido pueblo y en esta
cosa relevando la acción firmada los que cubren con

Joaquín de

Ped. Dot.
Juan Prats
Duro



Acuerdo = La Capitular de Cuatrecientos y día diez y seis de Octubre
 de mil ochocientos setenta y uno, se remision los S.^{os} de
 Don Juan Pérez Ayuntamiento reservados, al margen en su mismo ordinario
 y Sr. D. Juan Pérez ría bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, abierta sesión
 por el Señor Presidente se manifestó á que siendo
 Matías Mui esta la época oportuna de repartir los fondos expres
 Guillo tenidos en este punto, era conveniente hacerlo así tan
 ben al vecindario, con el fin de que los que se intere
 sen en el reparto de barbecha, aduzcan sus peticio
 nes ó pedidos; y la corporacion notando lo justo
 y lo oportuno de estas observaciones, acordó que espec
 tivamente se haga como queda expresado, autorizand
 do á la comision del Punto compuesto de los S.^{os}
 del Ayuntamiento y D. Juan Pérez y D. Bautista
 Sellar; asiados al mismo para que comencen de
 todas las operaciones, hasta que quede efectuado di
 cho repartimiento, con arreglo á las disposiciones
 vijentes y siempre que los agraciados, porten
 garantias seguras de seguridad y pago y otorguen
 las obligaciones correspondientes con el bastante
 del Sr. Registrador Indio en favor del referido
 punto, y bajo la direccion del Sr. Alcalde que es ó
 fuere de este pueblo, ó de la persona ó corporacion
 que administrar aquel, para todo lo cual se auto
 riza estensamente á dicha comision á que se ce
 le para saber para su aceptacion y cumplimiento.

Tambien se dio cuenta y lectura por mi el
 Sr. del oficio de la comision permanente de la
 Com. Dep. ^{no} ^{prol.} ^{ppos.} 12 de los corrientes, en
 el que se previene que dentro del plazo de
 los diez dias siguientes al de la p^{ta} supra
 se lo que este municipio adeuda por el de-
 ficit ^{prol.} y sin otra cosa se levanto la
 sesion firmando los que pueden certificar.

Yo el Sr. D. J. P. P.

D. A. D. A.

Juan P. P.

Juan P. P.

Alta y
 Ayuntamiento
 D. Pascual Pico
 Juan Pico
 Joaquin Pico
 Juan Pico
 Matias Vizquillo
 Bautista Gil
 D. de la Junta
 Municipal
 Jose Pico
 Vicente Pico
 Bautista Molino
 Jose Pico
 Juan Pico
 Juan Pico
 Vicente Pico
 Nicasio Pico
 Jose Pico
 Juan Pico
 Jose Pico
 Juan Pico
 Jose Pico
 Juan Pico
 Jose Pico

En el pueblo de Cuatrecientas a veinte y
 tres de Abril de mil ochocientos setenta y
 uno, juntos y congregados en la Sala Capitu-
 lar los Sres. de Ayuntamiento y asociados de
 la Junta Municipal que se reúnen al ma-
 yor en sesion ordinaria bajo la Presidencia
 del Sr. Monte D. Pascual Pico y Agues,
 abierta sesion por este se manifesto co-
 mo habiendose anulado el reparto mu-
 nicipal por el Sr. Sr. Ministro de
 Hacienda en Circular de 16 de Enero ultimo
 por exceder del 25 por 100 de lo que los con-
 tribuyentes pagan al tercio, hacia presente
 a los Sr. componentes la junta municipal
 que procediesen desde luego y sin levantar
 mano a la confeccion de dicho repartimiento
 municipal para atender a las obligacio-
 nes del presupuesto que pesan sobre este
 Ayuntamiento municipal y provincia
 les para el corriente sueldo del año eco.

D. Juan Arribe, resultando por mayoría
 de votos elegido D. Dantuta Pérez Acuña,
 el cual presente acepta presentando por
 fianza a José Rodríguez el cual se halla
 también presente acepta obligando uno
 y otro para la seguridad del Ayuntamiento,
 sus bienes y rentas, acordando se le pague
 aviso por medio de oficio y sin otra
 cosa se levantó la sesión firmándose los
 que pueden certificar

Fruto Pérez
 Dantuta Pérez
 Joaquín Pérez

Por los señores S. que
 no firman
 José Pérez

Acta En el pueblo de Cuatreciénegas a veintidós
 Ayuntamiento de Abril de mil ochocientos setenta
 D. Pascual Pérez y uno, reunidos en sesión ordinaria
 Juan Pérez los S. del Ayuntamiento y S. de la Junta
 Joaquín Pérez municipal, que al margen se acostan
 Juan Pérez por el Sr. Presidente se manifestó que
 Matías Chiquillo la Junta municipal proceda desde sus
 José Gil go a la formación de los repartos mun-
 Dant. Gil cipales, para atender las obligaciones
 Junta municipal municipales y provinciales para el semor-
 José P. Solar ta corriente de mil ochocientos setenta
 Juan. Donad ta a mil ochocientos setenta y uno
 Juan. Segura puesto que algunos individuos del
 José Rosenthal Ayuntamiento y S. de la Junta
 Vicente Torres no se hallan conformes en suspen-
 José. Motta Justa der los trabajos de dicho reparto
 D. Juan Gil ni quisiere obligar a poner de su pe-
 José. Jaramila cudo ninguno dinero para pagar el



Juan José contingente provincial ni gastos de comisión
 José Floriano en caso que la Com. Diputación mandase
 Juan Pérez alguna comisión por dicho contingente. En
 el M. C. de los señores los concurrentes, manifestaron no ver
 Vicente Alay mis los datos necesarios para el desempeño de
 Calle los trabajos preparatorios para la formación
 de dicha desamortización y que al efecto se encargarán
 de persona que queda desempeñando abona
 donde las honorarios correspondientes.

Acto seguido por el Secretario D. José Pérez, se
 expuso la imposibilidad de continuar desempeñando
 el cargo de Secretario interino de esta
 Corporación municipal, que viene ejercitando
 desde Octubre último. Compareció el Ayunta-
 miento en las sesiones alegadas por el de-
 berante acepta la renuncia interpuesta y mon-
 tra con el mismo carácter de interinos a Don
 Vicente Alay el cual presente acepta el car-
 go y ofrece desempeñar la Secretaría hasta
 que se pudiese por los medios legales para lo
 cual anuncia en el D. M. J. de la pasada y
 lecomunicar la sección firmándose de los con-
 concurrentes los que saben de que certifiqué

José González

Vicente Alay

Francisco Pérez

Por los señores D. que no
 saben

José Pérez

En el pueblo de Cuatrecasas en
siete de Mayo de mil ochocientos
setenta y uno reunidos en la Sala
Capitular los Sres. de Ayuntamiento
Alcaldes

- D. Manuel Ponce
- Alcaldes
- Jr.º Ponce Tomás
- José Ponce Arques
- Jr.º Ponce Carchano
- Matias Chiquillo

que al margen se suena
bajo la presidencia del
Sr. Alcalde y leído que fue
las del anterior quedó apo-
bada y entrando en el ser-
vicio ordinario por este Sr.
y copias: Fue decretado por
la Junta de acordado las cuentas un-
versales de Alcalde y depositario por
terceros al pasado año económico de 1879
70 con el dictamen emitido por la uni-
versidad y siendo este favorable a las
mismas, lo haia así presente,
mismo que no habiéndose presentado ni
clamación de ningún genero contra las
mismas, durante las exposiciones al pu-
blico. En su virtud es acordado, uni-
versalmente por la Corporación, que no se
contranda reparo que espone las
aprobadas por su parte, ordenando a
remolque en este mismo día a los
aprobacion definitiva. Fue tenien-
do mas asuntos que discutir se levanta
las presentes, firmandolas los que
pueden certificar

José Ponce

Por los señores S. S.
Alcaldes

José Ponce

Alcaldes

134

En el pueblo de Quatunubet, a las once de la tarde
de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos
en las Salas Capitulares los Sres. D. Juan P. Pen
Cortés, D. Juan P. Pen Barahona, D. Marcos
Blizuello, D. Pantista Sic Pen y D. Jon Sic
Echea Regiduros del Ayuntamiento, bajo la
presidencia de Sr. D. Pascual Pen el cual
de por este Sr. se abrió la sesión leyendo
que fue la del anterior que fué aprobada y
entrando en la de este día a dio cuenta
de la instancia presentada por Niente Jor
randie, Jupino, vecinos de Jorag, levantamen
to de este, en la que se solicita a la libe
artificación de la riqueza inmueble que
resulta del levantamiento de este Distrito,
usando de la facultad concedida por Real
Orden de 25 de Octubre de 1867 en el pago
llamado "Premados". El Ayuntamiento
Después del suficiente levantamiento que
da a la fianza de los términos que
se solicita.

Esto aguido se hizo presente el Real
Decreto de 6 de las corrientes inserto
en el Boletín oficial n.º 158, sobre apta
miento de las Elecciones municipales
por la primera renovación. Entrando
de lo dispuesto en el art. 1.º de mismo
el Ayuntamiento acordó que en arreglo a
lo prescrito de dicho Real Decreto
se distribuya al vecindario una hoja im
presa por cada cabeza de familia, pa
ra que por el jefe de la misma se llene
o estampe la circunstancia de las perso
nas que habitan en su compañía, con
forme al modelo que se inserta en dicho Bo
letín; teniendo presente para ello las Dis
posiciones de Capitulos 1.º de Reglamentos
para la ejecución de la ley municipal de
20 de Agosto último.

4

Además en el día designado
para la celebración del auto de fe
no de excomulgación, Declaración de nul-
dad, de Amparo, y consignación en el
auto que debe tener en el expediente
de su referencia los particulariz que
concurran.

También se hizo presente el caso
designado de estas poblaciones en el
placetimiento practicado por las Excmas
Diputaciones provinciales por Acuerdo
para gastos provinciales para el bi-
enestar año en curso, de lo que queda
entendido el Ayuntamiento, ordenando se in-
cluya en el presupuesto de gastos de dicho
año, como partida obligatoria.

Y no habiendo otro asunto, que dis-
cutir y levante lo presente, firmándose
unicamente el Regidor primero y por
los demas por su poder, levantados
por todos el infrascripto Secretario
Certifico.

Fran. Co. Pex
Joaquín de

P. A. D. de
M. de A. de

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de suabe
trinitas de veinte y ocho de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, junta los Sr. Concejales, el
Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Mayor
D. Pascual Pex, abintar la de este día y leído
las del anterior quedó aprobada, dando en
top de la presente del Sr. Gobernador de primer
del que nige provincial para a servir al mismo
mante antecedente, existiendo en los Archivos mun-
cipales relativos a las coming partos y de lenda
de servidumbres públicas correspondientes a su
terminos, y no habiéndose cumplido por parte



14

De esta municipalidad dichos orden, se acordó sean convocados los vecinos que tengan conocimiento de dicho camino por no haberse encontrado ningún antecedente relativo a este particular en el Archivo de la Villa de esta Corporación. Convocados que han sido y presentados los señores que al margen se venían

- D. Miguel Alós Satorre
- José Abolia Abargues
- José Canut Segura
- Antonio Clizquitos Tomás
- José Rodríguez Pasa
- Vicente El Suro
- Dantista Pasa Abolia
- José Pasa Abolia
- José Pasa Pasa
- Vicente Suro Abolia
- Dantista Abolia Pasa
- Francisco El Segura
- Vicente El Suro
- José Pasa Argues
- Vicente Clizquitos Corduac
- Vicente Clizquitos Valer
- Francisco Pasa Abolia
- Vicente Suro Clizquitos
- Vicente Suro Justolá
- Vicente Pasa Abolia
- Vicente Pasa Pasa

presente reunión de acuerdo con el Ayuntamiento han acordado lo siguiente:

Que los límites por tradición que en este término municipal existen son aragoneses, principia uno en el monte Semelca y punto denominado "Collado de El" al S. E. de este pueblo, a los límites de este término Fachera, Comfrides, dirigiéndose hacia el punto denominado "Covetes", "Pla del Llombell", "Pla de Nouet" y terminando a los límites de este y Benimarsó al N. E. de este pueblo; y el otro, en el propio monte, principia en el punto conocido "Canal de Feliciano" a los límites de este término y de Ussau al S. O. de esta población pasando por el mejor lindero de ambos términos y dirigiéndose hacia el foso de

gatan y terminas en el termino de la
lone de al. D. de esta localidad.
Igualmente se hizo publica la cir-
cula de las Administraciones Económicas
de la provincia de 17 de los Corrientes
para que de ciertas personas que se
presente en dichos dependencias para
liquidar y compensar los descubiertos que
por el Pago de Capitanía y per-
sonal esta adelantando esta Ayuntamiento
al Rexors y los creditos que tiene en de-
posito a su favor las Municipalidades
por cargas de gasta municipal, e inter-
res del inscripcion de D. J. P. consolidado
y sus pidiendo de un presupuesto. Dicho cometido
Concejal, alguno por falta de autenticidad
y ser de desconocidos los creditos que a su
favor y en contra pueda resultarle, por
unanimidad se nombraron por representante
del mismo a Don Vicente Stralio,
abonandole los gasta y deudas de esta
Comision del Capitulo de impuestos de
presupuesto corriente.

Tambien se acordó que hallandose dis-
puesto por la Superioridad la rectifica-
cion del repartimiento general para cu-
brir el presupuesto de gasta, conforme
los circulares de Sr. Ministro de la Gober-
nacion y Hacienda de 12 Setiembre y
16 de Enero ultimos y no habiendose dado
principio hasta la fecha tanto al re-
parto de 25 por los cobros la cuota de
Rexors por mensual, subditos como
los unidos que consigan utilizar para
cubrir el total deficit en substitution de
repartimiento general, cuyo cobro por dicho
Sr. Ministro ha sido expresado, por unani-
midad se resolvió a prouder a la formacion
del reparto de 25 por los cobros y aprobados por la
Junta y Consejo municipal a de principio

15

a la cobranza en union de ley de capitacion e impuestos personales por aprobados por la ad-
 ministracion Económica perteneciente a los tres
 ultimos trimestres de 1868-69, ano 1869-70
 aplazandose el medio de cubrir por completo
 el presupuesto de gastos corriente, hasta cabese
 el resultado de la cobranza de los repastos, segun
 tada, despues de reintegrados los contribuyentes
 del excozo que tiene satisfecho en el primer
 trimestre por el repasto gral. para cuya
 operacion se nombra Autoridad por los
 prescitos de los Jindios, de las tres uniones en que
 esta divididas las poblacion, los cuales al margen

por parte u consiguan
 aumentado sobre las cuotas
 del 25 pto el sueldo de un
 6 por los para cobranza
 falida y considerando
 insuficiente el producto de
 este sueldo para atender
 a los gastos de este repast-
 miento y liquidacion de lo
 que debe abonarse a los con-
 tribuyentes por lo satisfecho
 en el primer repasto de
 Autoridad al Sr. Malas por
 los que del Capital de In-
 previstos sean satisfechos
 los gastos y pago de empen-
 tos que ocasionen dichos
 trabajos, Comisionandose
 para la Direccion de estas
 operaciones a D. Vicente Tra-
 cil y Penolas el cual en
 su dia de cuenta de la in-
 version de la cantidad que
 ocasionen los gastos de los tra-
 bajos que a la confianza
 relevante la Direccion, fir-

- Seccion de Honorarios
- Salvador Chiquillo Valle
 - Jose Perez Mox
 - Isaquin Perez Canal
 - Dantista Perez Sabal
 - Jose Segura Santamaria
 - Franc Segura Santamaria
 - Vicente Garcia Derrabon
 - Jose Motta Custer
 - Aljambro Pover
 - Vicente Pover Pico
 - Vicente Pover
- Industriales
- Jose Motta Beroguer
 - Vicente Chiquillo Valle
 - Pantista Valle
 - Miguel Mox Sabon
- Jornaleros
- Pante Gil Chiquillo
 - Pante Pover Chiquillo
 - Nicolas Pover Abad
 - Franc Mox Segui
 - Franc Mox Creye

mandado de la presente, lo que pueden
Certifico
Francisco Pérez
P. Ordoñana, Sr.

Yoaymudez
Mateo Arcañiz
no. 111

En el pueblo de Cuatrecasas a cuatro
de Junio de mil ochocientos treinta y
uno, reunida en la Sala Capitular
los Sres. de Ayuntamiento, bajo la pre-
sidencia de D. D. Pascual Peru Alcala
y hecho presente la carta particu-
lar de Sr. Vice-Presidente de la Comi-
sion permanente de la Diputacion pro-
vincial de H. de finados de pago, con el
objeto de contratar en publico subasta
la mandazon de los repartos munici-
pales del proximo ano cronologico de
1871-72, esta Corporacion en vista de tan
favorable idea se adhira en un todo y
dela las mas amplias facultades a
la indicada Corporacion provincial para
que por su parte de dicho contrato
el cobro del reparto municipal de esta
poblacion, en el venidero sus respectivos
sucesos, siempre que en lo citada
conveniente la misma Diputacion provin-
cial.

Y no habiendo mas asuntos que discutir
al levantó la presente firmandola los que
pueden, y por los que no caben el supor-
tante Puertano: Certifico.

Francisco Pérez
Yoaymudez

P. A. D. Sr.
Mateo Arcañiz
no. 111

En el pueblo de Cuatrecasas a once de Junio



16

de mil ochocientos setenta y uno, Reunido el Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde por este Sr. D. D. expuso: Que
en atención a los cambios que ha experimentado el cambio
del personal de la Secretaría de esta Corporación en el pre-
sente año económico, no había podido darse cumplimiento
hasta el presente a la formación del presupuesto es-
traordinario o adicional al ordinario de egresos corrien-
tes y creyendo no podía diferirse por mas tiempo este ex-
pósito, propone al Ayuntamiento proveyese a la formación
del proyecto del mismo para someterlo a la discus-
sion y aprobacion de la Junta municipal. En su vista
conforme la Corporación (abierta en concepto de
Depositario municipal) el que en union de Alcalde,
Jefe de Hacienda, Contador y Secretarios de Ayuntamiento pro-
ceda en levantar mano a la formación de pro-
yecto presentandolo a la Junta de asociados
para la examen y definitiva aprobacion. Con-
siguiendose en la parte de gastos cincuenta perlas
para aumento de sueldos al Cirujano Titular;
treinta por igual concepto al Depositario mu-
nicipal: veinte en setenta y cinco para pago de
alimentos a los voluntarios de la libertad perseguido-
res de los latro-fueros, segun acuerdo de la Ex-
ma Diputacion provincial de seis de Abril del año
ultimo: tres perlas por cuatro dictas, al solda-
do Vicente del Sautin para incorporarse al Regi-
to: noventa y tres en setenta y dos como aumento al
cupo designado para gastos carcelarios: Ciento ve-
neta y ocho en noventa y seis para pago en for-
menas y sueldos de Ayuntamiento del Sr. D. la
bre sus sueldos y la cantidad que aparece en
pagar en los creditos del presupuesto anterior segun
el resultado de la respectiva liquidacion. En la

figuras se consignaron ciento noventa y tres en
cuarenta y dos, producto del 5 pto de contado a los
beneficiarios, en el año último, con las existencias
que se han pendiente según la liquidación de
ingresos.

No quedando más asuntos que deliberar
sobre la presente, firmándola de que
saben certificar.

Franco Pico

P. S. D. A.

Joaquín de los Ríos

M. de los Ríos
Fico inter

En el pueblo de Cuatlatlan de San Juan
de los Ríos de un lado, y de otro
lado en la Casa de los señores
del pleno Ayuntamiento, presididos por el
Sr. Alcalde Don Pascual Pico, según
está en el punto: he de recordado de los
trámites municipales de este pueblo de San Juan de los
Ríos he de haber presente los convenien-
tos para continuar cobrando dichos impuestos
en el actual año y por lo mismo he de recomen-
dar a Don Pico. Cuidado el Ayuntamiento
de la aduana y nombre en el recuento
D. José Pico y Vago de esta ciudad, de
que presento a esta la cobranza bajo las
siguientes condiciones. - La cobranza
de los impuestos que está a cargo del Ayun-
tamiento, los cobradores el nombrado en esta
fecha, el cual percibirá el 5 pto de las li-
tas, que se haga cargo, agregándose a este
cargo el de depositario municipal y con des-
cho a percibir el 1/4 por 100 de lo que se
ingrese en depositaria, y por no querer aceptar
ambos cargos el que lo era Don Sebastián Pico
Carril y haber comunicado la depositaria
que venía desempeñando; y cuyo cargo no
podrá ser revocado al nombrado en esta
fecha al frente de la administración de este

pueblo la actual Popayán, 2.º El recaudador
 conforma con este nombramiento, y llega todo, sin
 bienes presentes, futuros a la ligereza de
 los unos y si otros no fueran suficientes, el
 Ayuntamiento mancomunadamente responde
 con los suyos. 3.º Por todo el presente mes
 de Julio queda obligado el recaudador al cobro
 e ingreso de importe total de los repartos de
 Depósitos, Impuesto personal y 28 por los
 lotes territoriales e hereditarios del presente
 año ordinarios. 4.º No se admitirá otro
 data al recaudador el día de liquidación de
 cuenta, que las entregas formalizadas, debida
 mente y lo que resulte por cobro con expedien-
 te de fallido, aprobado debidamente. 5.º El
 recaudador ingresará diariamente en Depósito
 público que usará. 6.º Último. Los gastos que ocu-
 rran en el cobro y conducción de caudales a
 la Capital o provincias, sean de cuenta del
 recaudador. Con lo cual queda cobrado y acep-
 tado este contrato.

Acto continuo y habiéndose dispuesto la con-
 paración de la Junta provincial, se dio con-
 sideración de la prosecución a la Admon. Ho-
 nomina y cargo designado a este pueblo por la
 Contribución de inmuebles para el presente año,
 todo lo cual quedará enterado y averdado
 en cumplimiento de los términos y plaros prescri-
 tos. Para quedando mas asuntos que dicte
 a losales la presente se mandó a los que
 pueden Certificar.

José Pexy
 Francisco Pexy
 Joaquín Pérez

P. S. D. S.
 Mente a losales
 Pexy

Acto continuo En la Sala de sesiones del Ayuntamiento
 ordinaria (Municipio de Cuatreciénegas a veinte
 de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

previa la correspondiente convocatoria, se
 reunieron bajo la presidencia de D. Pascual
 Quevedo, algunos de los vocales electos
 y del Ayuntamiento popular con el objeto de
 discutir y aprobar definitivamente el pro-
 yecto extraordinario para el ejercicio en-
 tuero, y resultando no poderse tomar acuer-
 do en esta sesión por no llegar los concu-
 rrentes a componer la cuarta parte del nu-
 mero total de vecinos, que tienen derecho
 a formar la junta municipal, se resol-
 vió ser convocados nuevamente por el
 mismo orden y demás medios de publi-
 cidad prevenidos por ley para el efecto,
 corriendo y dar lugar de su incumbencia,
 para cuyo detalle de regencias queda au-
 torizado al Sr. Alcalde, retirándose la
 convocatoria, según se extendida la pre-
 sente, firmados los que pueden certifi-
 car

Francisco Pérez

Por los que usaban

Joaquín Pérez

Vicente Borrajo

Acta de votación
 definitiva.

- Alcalde Presidente
 D. Pascual Pérez Argües
 Regidores
 D. Francisco Pérez Borrajo
 " Joaquín Pérez Argües
 " Francisco Pérez Carrión
 " Bartolomé Escribano
 " Agustín, Chiquillo Pérez
 " José del Rincón
 Asociados

En las casas consistoriales de
 Quatrocientos a las nueve ho-
 ras de la mañana del día
 veinte y cinco de Junio de mil
 ochocientos, setenta y uno, reu-
 nidos en sesión pública, pre-
 via, citación y convocatoria
 al efecto, de la Junta por la
 junta municipal, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D.
 Pascual Pérez Argües, los Sres.
 Regidores de este Ayuntamiento
 que se nombra al margen
 como concurren, y los Sres.



- Francisco Laguna
- Juan Juan
- Juan Juan
- Don Juan
- Juan Juan
- Don Juan
- Juan Juan
- Juan Juan
- Juan Juan
- Juan Juan

... y que tambien
se nombra en el margen como conveniente
a profundo teniendo a la vista el plan
y punto de gacho, ademas para recoger
no corrigen para la quitan de fi-
nitivas de esta junta, acordandose por lo
orden lo siguiente:

Punto de gacho.
Capitulo 1º
Acto del Ayuntamiento.
Despues de discutido, debidamente articu-
lo por articulo de este capitulo en todas
las partidas consignadas y detalladas en
cada relacion respectiva, se hicieron al
final las aclaraciones y rectificaciones,
que se estimaron oportunas, acordandose
que el total de este capitulo se fija en la
cantidad de Ochenta pesetas.

Capitulo 2º
Policia de Seguridad.
El mismo examen y discusion a hizo se
bre los articulos epigrafados, en este ca-
pitulo, acordandose en veinte y tres pesetas
setenta y cinco centimos.

Capitulo 3º
Correccion publicas
Total: Noventa y tres pesetas se-
tenta y dos centimos.

Capitulo 4º
Cargas.
Total: Ciento noventa y ocho pesetas,
noventa y seis centimos.

Total de los gastos obligatorios: Mil quinientas noventa y seis pesetas cuarenta y tres centimos.

Capítulo 12.

Resultos.

Total: Doscientas sesenta y siete pesetas seis centimos.

Total de los gastos del presupuesto adicional Mil quinientas sesenta y tres pesetas cuarenta y nueve centimos.

Presupuesto de Ingresos.

Ordinarios.

Ninguno.

Capítulo 7.

Ingresos extraordinarios y eventuales.

Ciento noventa y tres pesetas cuarenta y dos centimos.

Capítulo 8.

Remesas de años anteriores.

Total Ochocientas sesenta y cinco pesetas sesenta y un centimo.

Total de los ingresos del presupuesto adicional Ochocientas cincuenta y nueve pesetas tres centimos.

Resumen

Gastos adicionales Ochocientas sesenta y tres pesetas cuarenta y nueve centimos.

Ingresos Ochocientas cincuenta y nueve pesetas tres centimos.

Excedente Ciento noventa y cinco pesetas cincuenta y cuatro centimos.

Aprobador Definitivamente los gastos e ingresos del referido presupuesto con los sueros ejecutivos que concede a los acuerdos de estas Cortes generales el Art. 22

de la Ley de 29 de Febrero de 1870, se dispone lo que para los efectos de la inspección ordenada por el parágrafo 1.º del Art. 99 de la Constitución, se remita por conducto del

194
Sr. Gobernador Copias autorizadas de esta
acta de sesiones, con los presupuestos aprobados
de relaciones a que se refieren, autorizada
de visado todo por este Alcaide por el
Decreto de otras pláticas, previendo esta acta
por los concurrentes. Del margen que talan
para que obra sus efectos.

Fran. Porey
Joaquín Pérez

P. los Amos. Pres.
Mente y Arroyo

En el pueblo de Matutandesa a Dos de
Julio de mil ochocientos ochenta y uno,
Reunidos en la Sala Capitular los señores que
componen el Ayuntamiento de este pue-
blo y leídos que fue la anterior que
aprobada y por el Sr. Alcaide, Presiden-
te a manifestar: que dispuesto por el Real
Decreto de 6 de Mayo último la formación
del padrón de todos los habitantes existentes
en el término municipal hasta el fin de
el pasado junio y habiéndose cumplido en
toda su parte, me que haya resultado se
clamaron algunos contra el mismo de van-
te los quince días, en que haya permanecido de
manifestar al público en la Secretaría de
esta Corporación, procediéndose en su con-
creencia a la formación del mismo general
y a su tiempo conforme al mismo las
pláticas electorales para la de Ayuntamiento.
El Ayuntamiento conforme con lo expuesto
y teniendo a la vista dicho Decreto, lo aprue-
ba por unanimidad.

Tambien a tiro presente como el que
por municipal Partidas Para Sada ha
via, dejado de funciones el treinta de ju-

mis albino habiendo renunciado dicho
cargo, lo cual ha sido presentado a la Co-
mision para que forme la corres-
pondiente tenencia para el nombramiento
a otros. El Ayuntamiento entrase
de lo expuesto por el Sr. Presidente
admitiendo dichas Dimisiones, e ignorando
en la actualidad las personas que
puedan colistar dichos Distinguidos, por
pueden por ahora las formacion en
dichas tenencias, hasta que se tenga un
listo del numero y cualidades de los
aspirantes.

Y igualmente a Dios orden al Secretario
que el proyecto del presupuesto de gas-
tos e ingresos para el ejercicio corriente
formulado por la Comision municipal
al efecto y verificado que fue el A-
yuntamiento lo examine detenida-
mente, hallandolo arreglado a las
necesidades de la municipalidad,
lo puse en aprobacion, ordenando
se exponga al publico sobre la
mesa de la Secretaria, anunciando
lo al vecindario por los medios de co-
rreos y por espacio de quince
dias para que se reclamase
caso de que se promuevan y
cumpla dicho periodo, conoziendo a las
juntas municipales y los que quisiere
asistir al acto para el examen y
aprobacion definitiva. Y habiendo
hecho la presente firmando la que ca-
ben y por los que usó el infrascripto
Secretario certifico.

Francisco Ray

Loayudex

J. M. A.

M. M. A.



204

En el pueblo de Cuatrecorrientes a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los Jueces que componen el pleno Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Pascual Peres Alcala, por este Sr. se manifestó la necesidad de renovar la Junta municipal para la deliberacion y examen de presupuestos, y cuentas de corriente año. En su vista conformes la faja razon dignos para el año de setenta y uno veinte y un asociados, que corresponden a esta poblacion, el domingo siguiente a las diez de la mañana, preparandose para el efecto por el secretario las correspondientes listas de las diferentes secciones que deban entrar en suerte, avisandole al vecindario por edicto, y pregones. Fue levantado lo presente, firmandolo los que suscriben Certifico.

Pascual Peres

J. L. D. S.
Mente, Abogado
Pro. int.

Pascual Peres

En el pueblo de Cuatrecorrientes a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno, siendo las diez de la mañana que es la hora designada en la sesion anterior se reunieron en la Sala Capitular los Jueces de Ayuntamiento y asociados concurrentes veinte y dos al margen bajo la presidencia del Sr. D. Pascual Peres y otros Alcala y Abogados que fue la union a las diez y

terios quedando aprobada; y habian
 don pagado al examen y Dicciones de
 reparto del Venta cinco por ciento
 formada por los Sindios de las res-
 pectivas Secciones, en que estas Divi-
 siones las posturas y enmendadas
 arreglado y conformes por unanimi-
 dad u acords.

Alcaldes

- D. Pascual Perea
- Concejales
- D. Juan Perea
- D. Joaquin Perea
- D. Juan Perea
- D. Bautista Sic
- D. Antonio Obregon.
- D. Juan Sic
- Asociados
- D. Juan Antonio Obregon
- D. Vicente Braul Jimenez
- D. Bautista Sic
- D. Bautista Perea Sotomayor
- D. Juan Antonio Jimenez
- D. Alejandro Perea
- D. Obregon Alon. Salas
- D. Juan Sic Segura
- D. Juan Perea Segura
- D. Vicente Obregon Paredes
- D. Vto. Juan Antonio Obregon
- D. Juan Perea
- D. Juan Rodriguez Perea
- D. Vicente Segura
- D. Bautista Molle
- D. Juan Perea Molle
- D. Juan Segura
- D. Juan Sic Obregon
- D. Juan Perea
- D. Juan Perea Alon
- D. Miguel Alon. Salas

Definitivamente con
 fuerza ejecutiva. En
 De luego el Estado se
 particione en los
 Cuatro trimestres
 Del ano cronologico de
 1870-71 por la can-
 tidad de mil ciento
 cincuenta y tres pesetas
 setenta y dos centimos para
 cubrir parte del deficit
 de presupuesto muni-
 cipal del ano cronologi-
 co de 1870-71 y en su
 virtud previene al co-
 bro del mismo, con
 arreglo a lo dispuesto
 en la legislacion vigen-
 te sobre arbitrios mu-
 nicipales.
 Hecho liquido a pro-
 cedio al tanto de las
 personas que deben
 remplazar en el pre-
 sente ano a las que
 conforman la Junta
 municipal que han
 de entender en el examen
 y diction de presupuestos
 y cuentas muni-
 cipales, reayendo los

Mentes en favor de Don Vicente ^{21 de} Perea
 Pío, Vicente Chiquito Cardenas, Jose
 Esteban, Mercurio Vicente Perea, Juan
 de, Bartolome Perea Cant, Juan
 Perea y otros, Bartolome Esteban Perea, Jo-
 se Rodriguez Perea, Miguel Esteban, Saba-
 ra, Vicente Esteban, Juan Esteban, Juan Esteban
 Perea, Bartolome Perea Esteban, Vicente
 del Perea, Juan Perea Esteban, Vicente Chi-
 quito Chiquito, Juan Cant Segura, Est-
 aban Chiquito Perea, Francisco del Se-
 gura, Juan Perea Esteban, Vicente Cant Est-
 aban, Vicente Perea Esteban triple enme-
 ra y cede Concejal, otros en los que
 saber esta lista para su aceptación.

Dadas la Junta de acordado y conti-
 nuando el Ayuntamiento en sesión publica
 mente se propuso por las municipalidades
 lo propuestas en tenor de los solicitantes
 a las guardias Municipal rural, con
 Juan de, Bartolome Perea y Sada y Fran-
 cisco Perea y Sada y Perea Chiquito del
 y reuniendo mejor en calidad de concejales
 de Sr. Mayor para el desempeño de di-
 cho cargo Francisco Perea Sada, queda
 electo el mismo, el cual preste juramento
 y jura el cargo, prometiendo desempeñar
 lo con arreglo al Reglamento de B. Novien-
 bre de 1849, entregándole el correspondiente
 Diente de plata e insignia, para que sea re-
 conocido como tal y dando principio a
 sus funciones en el día de mañana. He-
 cho por terminada la presente firmada la ley
 que sabe Certifico

Juan de Perea

Juan Esteban

Joaquín Perea

Por lo demas
 Vicente Esteban

En el pueblo de Guatiquetá a Diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron por una convocatoria en legal forma bajo la presidencia del Sr. D. Práxedes Pezuela (Maldonado) algunos de los vecinos hábiles con el objeto de discutir y aprobar definitivamente el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio del corriente año, resultando no poderse tomar acuerdo en esta virtud por no llegar los concurrentes a componer la mayoría de la, así como tampoco la Junta municipal a resolver una comparanda invariable por el mismo orden y demás medios de publicidad prevenidos por ley para el día de hoy y tras de lo corrido y dieciséis de su mandato para cuyo detalle de ejecución queda autorizado el Sr. Alcalde Práxedes Pezuela a efecto de examinar discutir y aprobar dicho presupuesto tanto en la parte de gastos como en la de ingresos, levantando o retirando los pliegos que firmen lo que pueden certificar.

Francisco Pezuela Menteabrante
 Menteabrante

Joaquín de los Ríos
 En Guatiquetá a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en una extraordinaria el Ayuntamiento el Sr. Presidente municipal que por el Sr. Excmo. de la tropa que acompaña al Comandante de contrabando, se le piden varias para el correo a la fuerza, en número de tres, y un trabajo de doscientos mil por el Sr. Estipendiado esta cantidad en un mes para satisfacer de inmediato. El Ayuntamiento acuerda a lo solicitado para esta ocasión y los que ocurran firmados por el Sr. Alcalde Práxedes Pezuela.

Joaquín de los Ríos Francisco Pezuela
 Menteabrante

Acta de votacion definitiva de los ~~crisis~~ ^{crisis} ~~preceptos~~
y arbitrio q^o han de regir para este Municipio en sus
ejercicio economicos desde 1.^o de Julio de 1871 a 30 de Junio
de 1872, y tres meses siguientes del periodo de ampliacion
para las Reservas de cobros y pagos hasta el 30 de Setiem-
bre de 1872 en que se observaran los efectos de este Preser-
puesto a fin de rendir su cuenta justificada por todas las
operaciones de contabilidad practicadas durante dichos ejercicios.

Alcaldes

- D. Pascual Perera
- Contador
- Juan Perera
- Sindico
- Joaquin Perera
- Rigoberto
- Juan Perera
- Maria Chiquiteros
- Narciso Gil Perera
- Juan Perera

Asociados

- Juan Perera
- Juan Perera
- Ant. Laguna
- Esteban
- Ant. Laguna
- Juan Perera
- Ant. Laguna
- Juan Perera
- Ant. Laguna
- Juan Perera
- Ant. Laguna
- Juan Perera
- Ant. Laguna
- Juan Perera
- Ant. Laguna
- Juan Perera
- Ant. Laguna
- Juan Perera
- Ant. Laguna
- Juan Perera
- Ant. Laguna
- Juan Perera
- Ant. Laguna

En la Casa Comunal de esta
provincia a las diez de la mañana
del dia veinte y tres de Julio
de mil ochocientos setenta y uno,
reunidos en form publico, previa cita-
cion y convocatoria al efecto precedi-
do el toque de campana una hora an-
tes se constituyeron en Junta municipi-
al bajo la presidencia del Sr.
Alcalde popular D. Pascual Perera
interpuesto el Sr. Rigoberto de este
Ayuntamiento que se nombran al
margen como concurrentes; y los Sr.
Ociales asociados proclamados como ta-
les con el acuerdo en 8
y que tambien se nombran al mar-
gen como concurrentes; contado que
fueron todos por el Sr. Presidente
y formando la mayoria absoluta
que previene el Articulo 1.^o de
la ley de 23 de Febrero de 1870 para
constituir dicha Junta y tomar

acuerdos, se procedió teniendo á la vista y en sumario cada día
seal un exemplar copia de lo prescripto á la discreción
y estimación por arbitros y capitulos de los Gastos e Ingresos
de que para el ejercicio económico de 1870-71 presenta como
propuesta el Ayuntamiento á la aprobación definitiva de
esta Junta, acordando así por su orden lo siguiente:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo 1.º

Artículo 1.º

Después de discutidos detenidamente los partidas
consignadas y detalladas en la relación respectiva
á este artículo, se acordó por mayoría de votos, des-
pués de un caloroso debate, rebajar el sueldo de
algunos porteros á Ciento cincuenta pesetas, fijan-
do el total de este artículo en Mil Cuarenta
y tres pesetas.

Artículo 2.º

Igualmente se acordó rebajar el material de
oficina á doscientas cincuenta pesetas.

Artículo 3.º

Se aprobó la cantidad de once pesetas con-
signadas en este artículo.

Artículo 6.º

Quedan reducidos los gastos en este artículo á
veinte y cinco pesetas.

Artículo 10.º

Se acordó la supresión de las setenta y cinco pe-
setas consignadas en este artículo.

Capítulo 2.º

Artículo 5.º

Quedó aprobada la cantidad de veinte y cinco
pesetas presupuestadas en este artículo.

Capítulo 3.º

Artículo 1.º

tudo por haber persona que suministra los
gastos imprevisos que puedan ocurrir durante el
ejercicio de este presupuesto, hasta que puedan
incluirse en los presupuestos siguientes.

Capítulo 12.º

Artículo 1.º

Se aprueba toda la partida detallada en la
cuenta de este artículo, menos ciento cincuenta
y seis pesetas, seis centimos por material de
envelopes, como resta del año anterior, por cen-
timos imprevistos, quedando reducida el to-
tal de esta rubrica a pesetas, centimos de
mil, nuevecientos setenta y nueve e
veinte y cinco.

Total de los gastos presupuestados
y aprobados por la Junta en sesión
de este día cinco mil cuatrocientas
diez y nueve pesetas noventa y un cen-
tinos.

Ingresos.

Ordinarios

Ninguno.

Extrordinarios

Gastos: Cinco mil cuatrocientas diez y
nueve pesetas noventa y un centimos.

Ingresos: Ninguno.

Deficit: Cinco mil cuatrocientas diez y
nueve pesetas noventa y un centimos.

Contingente provincial: Mil ciento se-
uenta pesetas.

Total deficit a cubrir: Seis mil quin-
cientas setenta y nueve pesetas noventa
y un centimos.

Capítulo 9.º

247

Recurso general para cubrir el deficit.

Departamento de Uti y cinco por ciento sobre el Cuyo Territorial e Industrial: Mit cincuenta y tres pesetas.

Encabramiento de consumo de los Articulos de Comer y beber, adon intentandose ^{en} al medio de acuerdos y caso de ser inutil ^{este} proyecto se adoptara ^{el} de los ^{Consejos} o encabramiento forzoso individual entre el Ayuntamiento y secundario con arreglo al Convenio de cada familia, en los Articulos y tanto de impuestos con que cada uno se grava, a saber:

Peso o mi- dad.	Especies gravadas.	Tipos de los impuestos. Punta, Cal	Calculo Punta, base
Por cada			
10 libras	Harina de trigo	" 25	600 "
Id. id.	Id. bebida y panzo	" 19	600 "
Id. id.	Acypte y petroleo	" 50	900 "
Id. id.	Vino	" 25	375 "
Id. id.	Braz	" 50	300 "
Id. id.	Lecumbre	" 50	350 "
Id. id.	Eguardientes y otros licores.	" 25	50 "
Id. id.	Acyptuar adoranad	" 25	100 "
10 Kilogramos	Pescado fresco y salado	"	200 "
Id. id.	Sal	" 12	200 "
Id. id.	Brucas	" 75	100 "
Id. id.	Chicalap	" 75	50 "
Id. id.	Uva de toda clase	" 05	50 "
Id. id.	Higos, uvas y brevas	" 05	30 "
Id. id.	Lech	" 12	50 "
Id. id.	Papas	" 25	600 "
1 Cabra	Cardo bebido	"	355 "
1 id.	Cardo cabrio sano	"	100 "
10 Kilogramos	Paja y otras, algarro	" 12	200 "
Id. id.	Leña y ramados.	" 02	250 "
Id. id.	Jaban	" 75	50 "
1 Docena	Huevos	" 19	27 "
Totales			5.527 "

Cuya impresión sobre las actas y barfades
se distribuirán proporcionalmente desde el tipo
de la unidad con que se ha gravado de un
dieudo en el gravamen desde el tipo de la unidad
hasta el término de lo que se congrema.

En su virtud para el cálculo se impate
de las gatas e ingresos aprobada en junta ge
neral municipal para el ejercicio de 1871-72
visando las partidas, detallada en las respecti
vas relaciones del modelo impreso de presupe
tos que acompaña copia de esta acta por la
cantidad de 100 mil quinientos ochenta y
nueve pesetas novicenta y un centavo, con
lo cual se vinculan los gastos por concepto

Aprobada definitivamente en esta forma los
gastos e ingresos de referido presupuesto con la
firma ejecutiva que concide a los acuerdos
de esta Junta general el Art. 3.º de la ley
de 22 de febrero de 1870 se dispone que para
los efectos de la inscripción ordenada por el
parrafo 1.º de art. 99 de la constitucion se remita
por conducto del Sr. Gobernador copia auten
tica de esta acta de votacion con los presu
puestos aprobados y relaciones a que se refieren
la autoridad y visado todo por el Sr. Alcalde pre
sidente de esta Junta firmandose esta original
por los letrados del margen para que obre
sus efectos.

Fran. Co. Ruiz

Souquero de Xere

W. de Armas, S.º

W. de Armas, S.º

En la Sala Capitular del pueblo de Matroboneta a treinta y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Pascual Fern. y los tres de Ayuntamiento asistidos el D. Juan José Poma, margin con el objeto de haber saber el estado y entrega de quinientos y setenta y cinco pesos en la caja de costas para el pago del contrato de los diez y siete pueblos que comprenden esta Partida judicial para lo cual se nombró comisionados que verificasen la entrega del que debe aprontar este pueblo a Don Juan del Chiquillo. Fue de por terminado el auto firmando lo que queda certifico.

Juan de Peris

Joaquín Pérez

P. P. D. D.
 Monte Arriaga

En el pueblo de Matroboneta a diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Don Pascual Fern. Alcaide los tres de Ayuntamiento y dada cuenta de una instancia presentada por Juan Pérez Poma solicitando a la de de caja en el pago de vecinos por marcharse al extranjero; el Ayuntamiento habiendo tomado informaciones sobre el particular, acordó desestimarse en atención a quedar parte de la familia en la casa de solicitante y unidamente ausentarse el recurrente, un hijo.

Se dio cuenta a la Corporación de la Orden de la Superioridad aplazando la entrega de los quinientos en caja en el mes

fin del mes, quedando entrados el Ayuntamiento.

Por el Regidor D. Francisco Pizarro Pareda se manifiesto: que la Corporacion y Junta Municipal en sesion de veinteytres del pasado Julio acordaron como uno de los medios para cubrir parte del deficit del presupuesto municipal para el presente año entre otros el reparto del Veinte cinco por ciento sobre el Censo de las contribuciones territorial e Industrial y por lo mismo creias llegados la esfera para realizar dicho reparto. Entrando el Ayuntamiento de esta manifestacion acuerda se ponga alenta comunicacion de esta resolucion a la Junta Municipal para que sin levantarse en ella proceda a la formacion de dicho reparto. Pero teniendo en cuenta que el dicho reparto se levanta la presente firmanola ley que pueden certificar.

Francisco Perez

P. A. D. A.

Joaquín Pérez

Vicente Soriano

En Cuatrecruces a veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y seis, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de Sr. Alvarado por este se manifiesto: que el quadro Municipal rural Sr. Francisco Pareda ha bia dimitido dicho cargo el quince del actual por no consanjar a sus deberes, la continuation en el desempeño de este cargo: lo que ha sido presente para que la Corporacion acordase lo que procediere. El Ayuntamiento enterado de las razones alegadas admite la dimision que renuncia la propuesta para otra vez y se ha por terminado el acto. Certifico.

Francisco Perez Joaquín Pérez

P. A. D. A.

Vicente Soriano

- Alcalde
- D. Pascual Pinar
 - Bogidón,
 - D. Pablo Pinar Tomás
 - D. José Pinar Argués
 - D. Pablo Pinar Cardan
 - D. Antonio Chiquitos
 - D. José Gil Sadras
 - Asociados.
 - D. José María Murgu
 - " Vicente Abait
 - " Vicente Chiquitos Card
 - " Antonio Chiquitos
 - " Vicente Cant.
 - " José Rodríguez Pina
 - " José Cant. Sigura
 - " Manuel M. Satorre
 - " José Pinar Abait
 - " Pablo Pinar Pinar
 - " Vicente Pinar Danda
 - " Pablo Pinar Abait
 - " Vicente Pinar Pinar
 - " José Abait Pinar
 - " Vicente Pinar Abait
 - " Vicente Gil Pinar
 - " Vicente Chiquitos Chiqu
 - " Pablo Gil Sigura

264

En la Sala Capitular de su
 Ayuntamiento a veinte y siete
 de agosto de mil ochocientos
 ciento, setenta y uno, reunido,
 lo, tres de Ayuntamiento Junta
 municipal de asamblea, bajo
 la presidencia del Sr. Al-
 calde por este Sr. D. Man-
 fredo: que acordado por la
 corporación en 20 de Julio
 último la formación de la
 lista electoral para las de
 Ayuntamiento, las que deben
 permanecer al público duran-
 te los primeros quince días
 de Septiembre próximos, se en-
 tó en el caso de proceder
 a la formación. El Ayunta-
 miento enterado de lo manifiesto
 a los acude a ellos y amenda
 su cumplimiento en los términos
 prevenidos.

También se hizo presente la
 circular de diez y seis del
 actual, haciendo referencia
 a otra de cuarenta de Veas-
 go último en que se prescribió
 se lleve a cabo inmediatamente
 el destino y amojonamiento
 de los terrenos municipales. El Ayuntamiento
 acuerda su cumplimiento en los primeros
 días que puedan disponerse.

Presentado como la mesa de la cuenta
 rias de Ayuntamiento el expediente del 24 p.
 obra de territorios e Industriales como otros
 de los pleitos, con que cubren el presupuesto
 de los corrientes años, el cual ha permanecido
 unido al público por ocho días sin que se
 haya intentado reclamarlo contra el

mismo a pesar de haberse acordado
por bando y edicto, en este pueblo,
Bolivia Oficial de la provincia un
mes Ciento noventa y seis de octubre
en el caso de examinar y censurar.
El Ayuntamiento y Junta municipal
lo examinaron detenidamente y chequean-
trándolo conforme con las cédulas
de los Ministros de Gobernación y Sa-
lud, de doce de Setiembre, diez y
seis de Enero último, lo que se ha
practicado para dar a su efecto cuando
el Ayuntamiento lo determinó.

También a tiro pronto por el Sr.
Presidente de que varios ^{vecinos} algunos com-
ponentes a la Junta municipal le ha-
bían solicitado conseruarse a este para
confirmitar solo la manera de cubrir
el déficit del presupuesto municipal
por considerar a este pueblo perjudi-
cial el sistema de arrendamiento, y ser
mas ventajoso el enajenamiento indi-
vidual, por cuyo motivo no se habia
puesto en planta la ley de veinte
y tres de Julio último. Entendido, los pre-
sentes, y observando divergencia de
opiniones sobre la aceptación del medio
mas conveniente; teniendo presente la
hora avanzada y la pertinencia del día,
por el Alcalde se manifestó: que para
la resolución definitiva de este particular
habia ordenado la extensión de las corres-
pondientes cédulas para sesión extraordina-
ria en el día de mañana; lo cual
habia presente a los concurrentes pa-
ra que fuesen convenientes de arren-
to que se ha de tratar: Conformándose
en lo manifestado por el Alcalde to-
do los concurrentes levantaron esta

firmantes los que cada Certificado 27

Fran. Co. Reyes

Mateo Azañeta

Joaquín Vázquez

Por los Demas Srs.

José V. Mollas

Mateo Azañeta
Pio. V. Mollas

Alcaldes

D. Pascual Perea

Regidores

D. Fr. Co. Reyes

D. Joaquín Perea Aguirre

D. Fr. Co. Reyes

D. José Sil. Badua

D. Matia, Blizquitos

D. Bart. Sil. Perea

Asociados

D. Mateo Azañeta

D. V. Mollas

D. V. Mollas

D. V. Mollas

D. V. Mollas

D. Miguel Blizquitos

D. José Perea Salas

D. José Matia Perea

D. José Matia Blizquitos

D. V. Mollas

D. V. Mollas

D. José Matia Blizquitos

D. José Matia Blizquitos

D. V. Mollas

D. José Matia Blizquitos

D. José Matia Blizquitos

D. José Matia Blizquitos

D. José Matia Blizquitos

D. José Matia Blizquitos

D. José Matia Blizquitos

En la Sala Capitular del pueblo de San Mateo de los Andes, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y uno, reunidos en Sesión Extraordinaria previa la correspondiente convocatoria a los señores Srs. de este Ayuntamiento Municipal, que al mandarse se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde por este Sr. Abicota que fue la de este día, se expuso: Que el motivo de la presente, tenía por objeto discutir el medio mas ventajoso para la poblacion para cubrir el deficit del presupuesto, en atencion a los estas contentos, parte del vecindario y Junta Municipal de la resolucion adoptada en veinte y tres de Julio ultimo sobre esta particular, habiéndose recibido algunas quejas. Quedando los presentes, Amendados se publicaran las subastas de los terrenos de congruenso consignados en la propuesta de ingresos con rumbo a los reglamentos en

la sustancia publicada por la
 suscripción del Político de Santos
 bajo el tipo de la Cauda calculada
 a las cyenas tarifadas, con las ob-
 servaciones resueltas en el acuerdo a
 las citadas. Y se dio la presente por
 terminada firmando lo que puede
 certificarse.

José Molla Mentebrant
 por el Rey
 Pedro de Mesa
 Souy
 Mentebrant
 Mentebrant

- D. Alcalde
- D. Manuel Peres Argués
- D. Gregorio Peres Argués
- D. Juan Peres Argués
- D. Matias Clizquillo
- D. Juan de Gadea
- D. Dn. Rodriguez Peres
- D. Ant. M. M. M.
- D. Jose Peres Soler
- D. Miguel M. M.
- D. Jose Molla Peres
- D. Jose Peres Molla
- D. Ant. Peres Molla
- D. Ant. Molla Peres
- D. Vicente Cant worm
- D. Jose Cant Segura
- D. Ant. Clizquillo
- D. Vte. Clizquillo Clizquillo
- D. Juan de Segura
- D. Vicente Peres M. M.
- D. Vte. Mentebrant Jandias
- D. Vte. de Peres

En el pueblo de Cuatrecasas
 a diez de mayo de mil ochocientos
 y treinta y cinco, en la Sala Ca-
 pitular de este Ayuntamiento y
 Municipal, resueltas al
 margen de la presente pre-
 sidente del Sr. D. Manuel Peres Mentebrant
 Abierta que fue la
 sesión por este Sr. Mentebrant
 dio orden al infrascripto
 Secretario, leyer la in-
 cular no. 252 inserta
 en el Político of. en
 los relativos al día
 en que debe ingresar en
 cajas el sobrante de esta
 plaza y el nombre
 unido de Comandante
 para verificar o sea en
 breve. El Ayuntamiento

24
Acuerda su cumplimiento nombrando
comisionados conductores de Soldados que han
comparado a este pueblo al Alcalde
Presidente Don Pascual Perin, satisfi-
ciendonle el importe de su viage del as-
tiento de Huacho para este objeto, caso de
no ser suficiente esta cantidad de Capital de
Imprevisto.

En veinte y siete del pasado Agosto se
acordo por este municipio el cumplimiento
to a las circulares de Gobierno de pro-
vincia de diez y siete de dichos mes y cua-
tro de el mes siguiente y que de los prime-
ros fondos que pudieran disponerse se sa-
tisfacieran los gastos que ocasionara el
deslinde y mejoramiento de terrenos
municipales; pero como se ve dificultoso
el proporcionar recursos para este objeto
creia mas conveniente se adicionara al
presupuesto una cantidad estimada al
gasto y de este modo podria llevarse a fe-
cto como esta acordado; pero de lo con-
trario el Alcalde exponiente protesta
contra dicho acuerdo por la imposibi-
lidad de poderlo cumplir. Conforme, en
ello el Ayuntamiento y Junta muni-
cipal acuerdan, despues del suficiente
entretamiento y discusion, que se ad-
cionen treinta perutos al Capital de
Imprevisto para este objeto.

Por los vocales de la Junta muni-
cipal D. Bautista Perin, Juan y D.
Joaquin Rodriguez y Perin se manifesto.
Que en el presupuesto de gastos podrian
rebajarse algunas partidas, y de este ma-
do podria con mas facilidad nivelarse este
con los ingresos, proponiendo la rebaja en
los sueldos de los empleados municipales
en Ciento veinte y cinco perutos, el del

Secretario de Ayuntamiento = Circo
la florita, los gatos de oficina = Diez
puntas, en el alquiler del local de los
Escuela de niños, que se incluya so-
lamente la mitad de los créditos con-
signados en el Capitulo «Resulta».

Por el vocal D. Juan Benj. y el otro se
fue presente que propuesta la baja
en el sueldo de Secretario de Ayen-
tamiento, le pareció prudente debía
abrazar tambien al de Alcaide
rebajandole veinte y cinco pesos,
de la que han quedado aprobada por
este funcionario en el presupuesto
vigente.

Por otros vocales se expuso tambien
la reduccion de los sueldos de los titula-
res de escribano y cirujias, rebajan-
dolos veinte y cinco pesos, a cada
uno.

Con las alteraciones propuestas, muy
entusiasmados conformes con los proponen-
tes, pero no otros, haciendose saber a
los interesados para su conocimiento.

La virtud que a que el Secretario
de Ayuntamiento presenta en el acto
la dimision de su cargo, por no estar
conforme en la consignacion de su
haber, el Ayuntamiento acuerda
consultar las modificaciones propues-
tas a la Coma. Diputacion provincial
puesto que aprobados los presupuestos
ya no pueden alterarse en el tien-
po que han de ejecutarse, para que
se resuelva si Cabanga las altera-
ciones indicadas, por ser en su con-
cepto estemporaneas: tutelando vir-
to el cuprimo de utilizarse el Secreta-
rio de esta Corporacion por la reduccion

29. de Mayo

flon propuesta en el sube y la en-
sistencia de la corporacion de la Junta en
que se lleva a efecto lo acordado, y ad-
mite la dimision presentada por di-
cho funcionario, y dirijase el corres-
pondiente anuncio al Sr. Gobernador
Civil de la prov. para su insercion en el
Boletin oficial como a preser en el
art.º de la ley municipal vigente.

No habiendo otros asuntos que discutir
se levanta la presente firmandola
los que saben firmes.

Francisco Pae Juan Pae M. M. M. M. M.

Saque Por los demas Sres.
M. M. M. M. M.

En el pueblo de Matronotas a Diez
de Setiembre de mil ochocientos seten-
ta y uno, reunidos los Sr. Componentes, de
Ayuntam.º bajo la presidencia del Sr.
D. Pascual Perez Alade, Abogado que
pues las de este dia, y leidas las anteriores
quedo aprobada y por el Sr. Presidente
se manifesto: que en acuerdo tomado
en las anteriores Sesion relativas a las
bajas a los empleados municipales y fa-
cultades, habiendo sido notifi-
cado a los respectivos interesados, los
cuales no se habian conformado en di-
cha determinacion, en su consecuencia
habian dimisionado los cargos que desempe-
ñaban: lo que por el Sr. Presidente
de las corporacion para los efectos consiguien-
tes. Enbrados los concurrentes, etc.

manifiesto por el Sr. Presidente,
Acuerdan admitir la ley Divisional
de Huancayo, Cuzco y Arequipa
hacerse, ordenando se Anuncien las
vacantes por los medios establecidos
y se de cuenta de las solicitudes
que se presenten para Determinar
lo procedente.

Tambien se hizo presente como la
atencion a esta vacante la plaza
de guarda municipal rural por di-
vision del que la servia, el terreno
jurisdiccional se encuentra comple-
tamente abandonado y a instancia
de varios propietarios, esta Alcalde
con feha cuatro del que rige ha-
bia dispuesto o mandado provin-
cial e interinamente guarda munici-
pal rural a Don Peru y Vaguer
de esta comunidad: lo que participaba
a la Corporacion para su conocimiento
y al mismo tiempo para que
formase la correspondiente ternas
para la debida provision. El
Ayuntamiento opuso la resolu-
cion preventiva adaptada por el
Sr. Alcalde Presidente y en prueba
de celo que le asiste por el bien
de sus administrados, le da su voto de
gracia y una vez que el Don Peru
y Vaguer ha solicitado y esta desem-
peñando el municipal cargo, se le
propone en primer lugar, a Vicente
Perez y Dauder en segundo, en tercero
a Don Peru toda de esta comunidad.

El Sr. Alcalde en virtud de la facultad
que le concede el reglamento
de guardas de Campos de 8 de Noviem-
bre de 1849, nombra guarda municipal

para suval al referido Sr. Pese
 y Pague supliendole o recemplaram
 dolo en sus ausencias, enfermedades
 Vicentes Perez y David, los quales
 presentes, aceptan y juran a cargo
 prometiendo de desempeñar con fe
 mente y al levanta lo presente por
 mandos los que pueden certificar.

Nota - La remuneracion que dichos guarda
 has de percibir diariamente por di
 chos dias, lo es de setenta y cin
 co centinos de pesetas. Certifiquen.

Francisco Perez Jose Perez

Joaquin Perez

De los que no saben

Vicente Peralta

En el pueblo de Matrotoletos a veinte
 y Cuatro de Setiembre de mil ochocientos
 setenta y uno. Reunidos en la Sala Capitular

D. Manuel Perez	Alcalde
" Manuel Perez	Regidores.
" Joaquin Perez	
" Manuel Perez	
" Jose Gil	
" Maria Chiquillo	

Asociados.

Miguel Alor = Vicente Alor
Vicente Peralta = Jose Perez
Ma = Pant. Perez
Ma = Pant. Perez
Ma = Pant. Perez
Ma = Pant. Perez
Ma = Pant. Perez
Ma = Pant. Perez
Ma = Pant. Perez
Ma = Pant. Perez
Ma = Pant. Perez
Ma = Pant. Perez

las de los de Ayuntamiento y
 Junta municipal de Arana
 dos que al margen se reservan
 bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde se leyó la anterior
 que se aprobada y por el
 Sr. Juan se manifestó que
 anunciadas las causas de la
 ptaras de medicina y Ciru
 gía titular, por division de los
 que las desempeñaban por la
 reduccion de sus sueldos, ex
 penden no ser faul la pro
 vision de las mismas por la
 estas dotaciones y con el fin

de que el vecindario y Ayuntamiento no se vean privados de los servicios de la facultad, siendo como han sido desfogados, la diligencia practicada en busca de Solicitantes; lo heva presente a lo conveniente para la resolución mas conveniente. Catorce los presentes acordando que la dotacion del Médico que se consigue en 50000 y cinco pesos, y la del Cirujano en igual cantidad, haciendolos saber a los interesados para que en el caso de aceptar continuen desempeñando los cargos que habian dimitido. Que se aplase la formacion del Encabramiento hasta que espere el plero de la vacante publicada, respecto a los Secretarios y Alguacil del Ayuntamiento, para de este modo saber los haberes de estas funcionarios para conseguirlos en el presupuesto de gastos, y de este modo tener un exacto conocimiento de la cantidad a que debe ascender el Encabramiento. Igualmente se dio cuenta de una instancia presentada por Don Matias Chiquillo, Peder de esta vecindad solicitando se certifique cuanto aparezca en el amillaramiento y reparto de la Contribucion Territorial de este Distrito, relativo a las fincas "Resturo" de su pertenencia, para poderla inscribir a su favor en el Registro de la propiedad del partido, en virtud del Real Decreto de 25 de Octubre de 1867. El Ayuntamiento acuerda se le franquee en los términos que el interesado solicita.

tas. He levantado los dichos...
 Solos los que se han certificado

Francisco Perez
 Dn. Juan Perez

Se acuerda

Monte Abaixo

Monte Abaixo

Marcos Pineda

- D. Gaspar Perez
- Diego...
- Francisco Perez
- José Perez
- Francisco Perez
- Maria Chiquitico
- Miguel...
- Juan Rodriguez
- Juan Perez
- Juan Perez
- Miguel...
- Juan Molino
- Juan Molino
- Juan Perez Molino
- Pablo Perez Molino
- Pablo Molino
- Juan Canal
- Antonio Chiquitico
- Juan Perez
- Juan Perez
- Juan Perez

En la Sala Capitular del pueblo de Cuernavaca...
 Detas a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno...
 he acordado que se mande que se remita a los y se apruebe las anteriores y otras cosas de este tipo...
 Cuenta de unop solicitud presentada por Francisco Ferrando y Garcia...
 de herga pidiendo se libere certificacion con arreglo al Real Decreto de 28 de Octubre de 1867 de ciertas fincas que en el mismo...
 tan, los cuales se radicaron en este termino y amparadas bajo su nombre a el Estado de la vigencia...
 obra de este Distrito de Ayuntamiento puestas en la propiedad de los solicitados...
 acuerdo se acuerda a ello.

Adviendo tambien la Junta Municipal de presupuesto...
 de presupuesto acordada al margen...
 el Sr. Presidente a expensas...
 a las vacantes de la Plaza de Aguas...
 de y p. g. o. a este Ayuntamiento...

cada uno de los dotes opuestas, y lo que en
ningun caso se ha de haber, presenten
tado, y como el que contiene en di-
cho cargo no se conforma según por
la cantidad consignada, en el presen-
te certificado, lo ha de haber presente
para lo conveniente, y valen. En
la vista, entrado los presentes se
conforman en aumentar doce pe-
setas cincuenta, quinientos, sobre
las veinte y cinco en que que-
do consignado este servicio en el
de diez del pasado Setiembre.
Por varios vocales de la Junta municipal
por su manifiesto, condecorar, haber en
la población personas de arraigo y mo-
ralidad que en el fin de disminuir en lo
posible el presupuesto en gastos, se obli-
gaban bajo su responsabilidad a de-
sempeñar gratuitamente los cargos
de Depositarios de fondos municipi-
ales y puntos, con tal de que por
los Secretarios de Ayuntamiento de
los paises los respectivos ayuntamientos
sin retribucion alguna. El Ayun-
tamiento en vista de semejante de-
premiamento admitió la propuesta,
y habiendo requerido sus nombres, lo
ofrecieron Don Francisco Gomez y
Cerrada y Don Bautista Perez y
Canel mayores de edad, propietarios
y presentes al acto, habiendo ad-
mitido y prometido desempeñar bien y
fielmente dichos cargos, el Ayunta-
miento distribuye a los que han de-
sido desempeñando tales funciones, has-
ta la presente fecha, y nombres, para
la Depositaria del pueblo municipal
a Don Francisco Gomez y Cerrada
y para la del punto a Don

22

Don Antigua Perez, Caballero, guardando
 desde este acto el presente.

Colacion de cinco la publicacion de
 bandos segun costumbre para la es-
 trazon de los hijos de pronto dentro de
 tres dias. Y no apreciendose otra cosa
 que resolver se levanto la presente
 firmando los que saben. Certifico.

Francisco Perez
 Joaquin Perez Jose Molla

Francisco Gomez Por los demas Pres.
 Monte Arault Monte Arault
 Frisco inter

Alcalde D. Pascual Perez
 Regidores: Juan.º Perez Gomez
 " Joaquin Perez Siquera
 " Francisco Perez Barchano
 " Matias Chiquitero Perez
 " Santa Fe Perez
 " Juan de Sandoval

Munta municipal
 Don Matias Chiquitero Don Santa Fe Perez
 Vicente Arault Don Juan Perez
 Ant. Chiquitero Don Juan Sandoval
 Vi.º Carnel Don Juan Sandoval
 Don Rodriguez Don Juan Sandoval
 Don Carnel Don Juan Sandoval
 Miguel Soto Don Chiquitero
 Don Perenchola Chiquitero
 Don Santa Molla Don Juan Sandoval
 Don Juan Sandoval Don Juan Sandoval

En el pueblo de Gua-
 retoundeta a quince
 de Octubre de mil
 ochocientos ochenta y
 uno reunidos en sesion
 ordinaria los Sen. de
 Ayuntamiento y Junta mu-
 nicipal, previa la comu-
 nicacion correspondiente por
 cedula, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcal-
 de, abierto que fue la
 de este dia, se leyó y
 aprobo la del anterior.
 Por el Sr. Presidente se ex-
 puso que el motivo de
 la presente reunion se
 fue por objeto proceder
 a la formacion de una
 comunidad individual de

Constantes adoptados por el Vicario como
el medio mas verdadero para cubrir el
prejuicio municipal vigente, en la
suma de veinte y tres de julio ultimo,
cuyo operario no puede dilatarse por
unos tiempos, por haber reclamado ya
la Comision permanente de la Esna.
Diputacion provincial el primer tri-
mestre del Contingente que Sobia ha
ser ingresado en segunda Depositacion
en el pasado Agosto, cuyo comu-
nicacion se ley. Continuado, los presen-
tes, manifestar. Que antes de dar
privilegio a ninguna clase de des-
ranchos para atender al prejuicio
que queda por cubrir despues del 25
pto. es interesante se consagren al
Vicario para que se acuerde en jun-
tas generales el medio que quiera uti-
lizar en definitivos, por su diverso, los
procuradores de las Contribuyentes, sobre
la manera de cubrir el deficit,
cuyo reunion puede tener efecto en
los dias de la tarde del dia de hoy
y no concurriendo suficiente reunion
para tomar acuerdo alguno para
otro dia despues, previo la oportu-
na publicacion de bando, y segun el
carrepano de efectos. Conformandose
en ello todas las presentes, suplen-
diendole la prescripción hasta la hora de
la Comisaria que se continuara
firmandolos los que pueden certificar.

José Mollá Soagros (Dn)

Francisco Pérez
Wlberto Amador

Wlberto Amador
Francisco Mollá

Continuacion de la q^{ta} en el mismo pueblo y dia anterior a esta / a las dos de la tarde, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde, los Regidores, y tres vocales de la Junta municipal, no pudiendo comparecer acaudado por las faltas de asistentes, no obstante la subvencion de bancos, fogues de campamento tendidos al efecto, retirando solo presentados sin firmarse ningunas por no haberse certificado.

Francisco Perez

Mente extranillo

Joaquin Milla

- Alcalde D. Manuel Perez
- Regidores:
 - J^o Peron Gomez
 - J^o Peron Castano
 - Jorge Peron Argueta
 - Maria Chiquillo

Concurrentes

- José Rodriguez Perez
- Manuel Milla Perez
- Vicente Chiquillo Milla
- Vicente Horacio Milla
- Ant^o Chiquillo Gomez
- José Milla Milla
- Vicente Perez Milla
- Vicente Perez Pina
- José Chiquillo Perez
- Pant^o Perez Milla
- Ant^o Chiquillo Chiquillo
- José Ferrandis
- José Milla Ferrandis
- Vicente Garcia Peron
- Francisco Gomez Ferrandis
- José Canet Ferrandis
- José Peron Milla
- Vicente Gomez Chiquillo
- J^o Chiquillo Milla

En el pueblo de Cuatrecasas a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno; Reunida en la Sala Capitular el Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde a providio al foguero de campamento para anunciar la conveniencia a este local, al efecto se hizo a las tres de la tarde presentándose los señores residentes al margen y después de haberse convenido la manera mas conveniente de fundar el embarcadero de consumo de los aperos, tarifados y aceptados ya en sesion de veinte y tres de Julio ultimo, por unanimidad se acordó que se practique una derrama equivalente a la cantidad que falta a cubrir al total de presupuestos de gastos, deducido el importe de reparto practicado ya del 25 pto. sobre Perros y riel e Industria, cuyo encabe-

Sr. Don Pedro Alvarado
 Antonio Chiquillo Torres
 Miguel Moises Salazar
 Vicente Cant. Torres
 Jose Cant. Segura
 Juan de Segura
 Vicente Chiquillo Chiquillo
 Vicente Gil Perez
 Pablo Alvarado Perez
 Pablo Perez Alvarado
 Jose Alvarado Alvarado
 Jose Rodriguez Perez
 Pablo Perez Cant
 Jose Perez Salas

Definitivamente el medio de...
 a cubrir parte del deficit del pre-
 supuesto municipal, con el cual se
 mezclan los ingresos con los gastos, u-
 que el acto, celebrada en la ma-
 ñana de este dia y acordada el cua-
 beramientos de compromisos por medio
 de una derrama basada sobre
 los signos de riqueza de cada ve-
 cino, cuya operacion debe consistir
 se a una Comision sacada por
 suerte de entre las diferentes cla-
 ses de contribuyentes en union de
 la Junta municipal y Ayuntamiento,
 se citaba en el caso de practicarse

el sorteo, el cual verificado, tipo la suerte
 to a Sr. Don Pedro y Sr. Don Joaquin Ortega y Alvarado,
 Paulina Alvarado, Perez, Vicente Segura y
 Xadai, Vicente Perez y Cant. Vicente Perez y
 Sr. Don Alvarado y Sr. Don Vicente Chiquillo,
 Valle, Joaquin Perez y Cant. y Joaquin
 Marcos y Donat a los cuales se les han
 sado para su conocimiento y conformidad
 no teniendo otro asunto que dis-
 poner de levantar la presente firmando
 los que saben y pueden, y por lo
 que es el infrascripto Secretario que
 Certifico.

Joaquin Alvarado
 Francisco

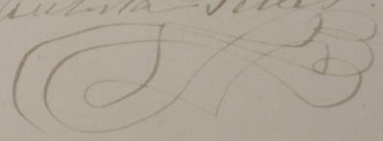
Sr. D. D. D.

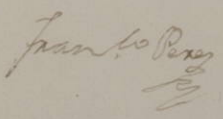
Manuel Alvarado
 Secretario

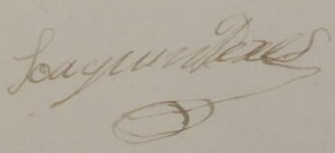
Sr. D. D. D.
 Regidores
 D. Juan Perez

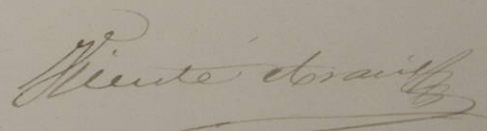
En el pueblo de Chateaubault
 a los veinte y cinco dias del mes
 de Octubre de mil ochocientos...
 y una.

Acta extraordinaria // En el pueblo de Catabon
 dita a treinta de octubre de mil ochocientos
 setenta y uno, reunidos en Sesion extraordina-
 ria previa citacion ad hoc, los Sres. del pleno
 Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don
 Pascual Perez y Stroquer, Abasco, por este Seno
 se expuso: Que anunciado la vacante de
 la Secretaria de este Ayuntamiento en el Bo-
 letin oficial de la prov. por decision de
 que la desempeñaba, habiendose presentado
 una solicitud por el vecino D. Bautista de
 Ulliz y Sanchez, el cual pretende desempe-
 ñarlas. El Ayuntamiento teniendo en consi-
 deracion lo expuesto por su presidente, ad-
 mite la instancia, nombrandole interin-
 namente, y haciendo publicas esta prote-
 sion, anunciandole en los sitios publicos y
 Boletín oficial de la provincia por el ter-
 mino de quince dias, para advertir las
 reclamaciones que contra el mismo se pre-
 senten. Y se lesenta la present. habien-
 do comparecido al solicitante, el cual pre-
 sente acepta el cargo, firmandose con los
 Sres. de Ayuntamiento que sabe Certifico

Bautista Ulliz


Juan de Perez


Señor Ulliz


Wente Strain






- D. Pascual P. P. Presidente
- D. Juan P. P.
- D. Juan P. P.
- D. Matias Chiquillo
- D. Jose Gil Gaudin
- Nicente P. P.
- Nautista P. P.
- Ante Chiquillo
- Nicente Segura
- Joaquin Glez. P. P.
- José Rodriguez
- Nicente P. P.
- Nicente P. P. Mella
- José Canut
- Nicente Chiquillo
- Joaquin P. P.
- José P. P.

Junta
municipal

En el pueblo de Cuatrecasas en la
sala del Ayuntamiento a los cinco dias del mes de
Abril de mil ochocientos setenta y uno: Acordado
en sesion ordinaria los S. P. del Ayuntamiento los
S. P. de la junta municipal y los S. P. Jueces repar-
tidores que al margen se expresan, por el Sr. Inten-
te se manifiesto que debia procederse a la formacion
del reparto de gastos municipales y provinciales para
el corriente año economico, para 1871 & 72, entendiéndose los
S. P. concurrentes acordaron, el que pague dos pesetas por
trimestre por parte de saquera, debe ponerse el tipo
de cuatro pesetas anuales y el que pague cuatro pesetas
por trimestre, no se le pondria ningun tipo. Acordaron
por el salario del Maestro Rangado trescientas diez y
nove pesetas anuales, y tambien comisionaron al Mas-
tro y Maestra y el Aguacil los que le corresponde conforme
ninga gravada el tanto % segun la dotacion que tienen
asignada para cubrir el reparto Provinciales y Muni-
cipales, y se dio por terminada la sesion firmando
los que saben de los concurrentes de que yo el Secretario
Certifico

Juan P. P.

Nautista S. P.
Presidente

En el pueblo de Cualulandita a los
doce dias del mes de Sabn de mil ochocien-

Presidente
D. Pascual Per Arquez
D. Juan Per Tomas
D. Joaquin Per
D. Juan Per Cochano

tos setenta y uno: Reunidos en sesion ordi-
naria los J. P. del Ayuntamiento que almor-
za se celebran bajo la presidencia de D.
Pascual Per Arquez, leido el boletin oficial
de la Provincia del dia nueve del corriente
y leido la circular n.º 518 sobre instruc-
cion publica que trata que a los Maestros
y Maestras de instruccion primaria que
por todo el mes que sigue deberan presentar
en la oficina de la Provincia los jus-
tificantes de los haberes del personal y ma-
teriales y enterados de dicha circular a cor-
daron que se cumpla la circular a la ley
y no teniendo mas que tratar se dio por
terminada la sesion firmando lo que sa-
ben y yo el Secretario de que Certifico

Joaquin Per

Francisco Sells



Secret. int.

Francisco Per

En la sala del Ayuntamiento de
este pueblo a los quince dias del mes de Sabn
de mil ochocientos setenta y uno: Nue-

Alcalde Pascual Per
Regidor

Juan Per Tomas
Jaquin Per Arquez
Matias Chiquillo
Juan Per Carstano
Jose Gil Gadea
Daut. Gil Perer

Asociado

Dautista Molla Per
Sept. Chiquillo
Vicente Per Jon Per
Vicente Brasil
Vicente Canet
Jose Molla
Vicente Per Dauder
Jose Molla Moriquet
Dautista Per
Jose Canet

Sindicos

Joaquin Per Canet
Daut. Molla Per
Vicente Segura
Vicente Chiquillo Vall
Joaquin Morens Daut
Vicente Per Alas
Jose Per Molla
Francisco Per

Joaquin Per

Jose Molla

medos en sesion extraordinaria los S. S.
del Ayuntamiento los de la Junta Municipi-
pal y los S. S. Sindicos repartidos que al unor
gen se refieren bajo la Presidencia del Sr
D. Pascual Per Arquez: Se manifesto que ha
pesar de las varias convocatorias para llevar
a efecto en todas sus partes los sucesos con-
signados en el presupuesto del corriente
año economico de 1871 a 1872. para cubrir el
deficit Municipal y contingente Provin-
cial, no se habia llegado todavia a un a-
cuerdo definitivo. En consecuencia y
temiendo que cubriese aquellas sagradas aten-
ciones que tanto estan recomendadas por la
superioridad ya con respecto a las compen-
dos del municipio y de sus necesidades
del mismo ya con respecto a la Provincia,
sometia el asunto a la deliberacion del
cuerpo Municipal recomendandole el mas
exacto cumplimiento en el desahucio
de las tanas recomendadas a su cuidado
hallando los obstaculos que hasta el dia
han presentado con el criterio justo y
equitativo. Enterados los S. S. presentes
por unanimidad acordaron que por los
Sindicos se proceda sin levantar manos

a la consecucion del repartimiento general
moral para cubrir en su totalidad al déficit
del presupuesto Municipal y contingente
Provincial el cual comprenderá el 25 % de
recargo sobre los lotes individuales de la con-
tribucion territorial y igual recargo sobre las
cuotas de tarifa de la contribucion industrial
tanto a los vecinos como forasteros con casa
abierta y por consiguiente la cantidad que arrojan
los artículos tarifados imponiéndose cuotas se-
gun espuso la ngla 2^{da} de la instruccion de 16 de
Enero del presente año teniendo presente que a
los simples jornaleros no se les impondrá canti-
dad que exceda de 4 pesetas que es la que deben
satisfacer segun la tarificacion punitiva de sus
haberes cuya imposicion se hará estensiva a
todos los vecinos aumentando aquellas con-
tidades a los que posean otros bienes sea cual
fuere su procedencia hasta completar la cuota
que deben satisfacer. Para la imposicion de cua-
tas a los empleados además de las 4 pesetas
que se han fijado por tipo general para com-
pletar la que les corresponde se tomarán en
consideracion la mitad de su haber y toda vez
que asi se hace con los demás contribu-
yentes al regularizar aquellas en cuyos
límites no dió por terminada el acto
aprobandose esta acta desde que fue



Se dió por terminada firmando los
S. que saben abmargen de que Carlos Pico

N.º D.º
El Presidente

Bautista Selli's

N.º J.º

Secret.º int.º

Señor extraordinario
del día quince de Abril de 1871

En el pueblo de Cuatrecor-
deta a los quince días del mes de Abril de once
ochocientos setenta y uno bajo la Presidencia
del Sr. Don Pascual Pico Alcalde previa con-
vocatoria se reunió el Ayuntamiento con asis-
tencia de los S.ºs. concejales que al margen se expresan
y declarada abierta la sesión se dió cuenta de la
renuncia del cargo de Secretario interino del mismo
mo que ha presentado Don Bautista Selli's
enterado el Ayuntamiento tuvo sabien acep-
tar dicha renuncia y nombrar para que le susti-
tuya a Joaquin Douet Ortis que lo es en pro-
piedad de la Villa de Pinaguila quien
se hará cargo de los documentos y enses
de la Secretaría por medio del correspondien-
te inventario firmando como esta

acta en los P. D. del Ayuntamiento
que saben de que Certifico

Joaquín Pérez

Paulista Siles
Scent. Saliente

Francisco Pérez

José Donat

Sección esta ordinaria

del día diez y siete de febrero 1871 En el pueblo de Cuatrecor
de la a los diez y siete días del mes de febrero de mil

Precedente

D. Pascual Perroteque

Joaquín Perroteque

Matías Chiquillo

José Hilario

José Perroteque

ochocientos setenta y uno. Reunidos en sesión esta

ordinaria los P. D. del Ayuntamiento que al margen se

dirán bajo la Presidencia de D. Pascual Perroteque

por dicho Sr. se manifestó que por conducto del

Sr. Alcalde de Gallon de Esparria había recibido

de don Juan Perroteque las cuentas de gastos corrientes de este partido comu-

nicantes al pasado año económico de 1869 a 70 y

por lo mismo se procedió a su examen y aproba-

ción y en el caso de hallarlos conformes. Puesta

sobre la mesa dichas cuentas y confrontadas con los

libros de intersección que obran en esta Secretaría

de esta Corporación, se observó estar conformes el

examen esemplarmente sobre la misma con

los libros existentes en el pueblo, la Corpe-

ración acordó por unanimidad prestarle su apro-

bación por no encontrar reparo alguno en este

pueblo de la orden al propio tiempo se sigue

una copia de este acuerdo y se una a los anteriores
quedándose en seguida al Sr. Alcalde del Partido.

Para que conste y a los efectos consignados en el
anterior acuerdo libro lo presente que firmo con el
visto bueno del Sr. Alcalde y sellado con el propio
de esta Alcaldia no visto el Sr. Alcalde por no
saber y firmo los que saben de qui Certifico

José María Pérez

Franco Pérez

Dautista Pelle

Teste accidental

Sección ordinaria } En el Pueblo de Cuatrecasas a los
veinte y seis días del mes de Abril de
de 1871 } mil ochocientos setenta y cinco. Después de la pre-
sencia del Sr. D. Arcadio González. Sr. Alcalde
Comandante de la misma se reunió el Ayu-
tamiento en la Sala Capitular con asisten-
cia de los Sr. Concejales cuyos nombres
al margen se expresan, y declarada abierta
la sesión se dio principio por la lectura
del acta de la anterior y fue aprobado. En
seguida en el despacho ordinario fueron leídas
las Partidas Oficiales recibidas y de las
cuales no se había dado cuenta y se acordó
el cumplimiento de lo que se en lo mismo
no se previene.

Segundamente por el Sr. Presi-
dente se manifestó que hallándose tenien-

modo el Ayuntamiento general de ayuntamiento
Municipales y provinciales y debiéndose
proceder a la Recaudacion en su termino
donde se hallaba en el caso de faltar
al nombramiento de recaudador que ade-
mas de que reúna las condiciones de ser
joven sano; sea persona de resposan-
bilidad o garantía para el municipio.
Enterado el Ayuntamiento y en atención
a las circunstancias que concurran en favor
de los Blaque por unanimidad acordó
confiar dicho nombramiento con supe-
rior a las reglas siguientes: 1ª La Recauda-
cion se efectuará en los días que se con-
sida el Ayuntamiento por los medios de castro
br: 2ª Los días de Recaudacion estarán abier-
ta esta desde las ocho de la mañana a las
cuatro de la tarde; sin embargo el Recauda-
dor podrá utilizar las demás horas cuan-
to con su conveniencia a los intereses
de la Recaudacion y comodidad de los
contribuyentes. 3ª Lo mas tarde a los diez
después del ultimo de los de Recaudacion
presentará el Recaudador al Ayuntamiento la
lista de morosos para proceder a
apremios de primer grado y demás
efectos ejecutivos que previene la Instru-
cion de 1 de Diciembre de 1869; teniéndose



entendido que dentro de la Recaudacion
del tercer trimestre a de justificar apli-
camente los que deben resultar fallidos y
del segundo semestre del año proximo de
la morosidad. Y antes de la Recaudacion del
primer trimestre del año proximo de
la morosidad en la formacion de los aspec-
tos y demas retos correspondientes sera re-
sponsable el Recaudador que satisfaga de
su propio pecunio lo indebidamente quide
por recaudar. y lo que queda sujeto a las
demas responsabilidades de justificacion y de
mas ordenes segun se establecen por el convenio
de cobranza el 3 por 100 y medio por formacion
de Repartimientos quedando por consiguiente
por cubrir partida fallidas el 2 y medio por 100.
Presente el nombrado a cargo el cargo de recau-
dador en las reglas que entenden y a la
seguridad del Ayuntamiento asienon sus bienes
presentes y futuros. El Ayuntamiento a su vis-
ta acorda rebuarse de suavere e' y potere por
manera de toda su confianza por lo cual se
dio por terminado el acto que firman los
S. D. que saben y el nombrado de que

Cortesias:

Bautista Selles

[Signature]

Francisco Rey

José Pérez
Pedro de la Cruz



Presidente
 D. Pascual Pizarro
 " Juan Pizarro
 " Joaquin Pizarro
 " Juan Pizarro
 " José Hil Hader
 Acordados
 " José Melillo
 " Juan Hil Segura
 " Vicente Chiquillo
 " José Carvajal
 " Dant. Melillo
 " José Pizarro
 " José Pizarro
 " Dant. Pizarro
 " Dant. Pizarro
 " José Rodríguez

Acto continuo se procedió a la designación del local que debe celebrarse las Elecciones Municipales los días 7, 8 y 9 del proximo mes de Diciembre y por unanimidad se acordó que se reúnan las cotta sala capitular donde escaer y que constando de un solo día en dicho Colegio constituirán sus cotta los electores de donde de constancia elegirse constando este distrito de 608 habitantes siete concejales, inmediatamente se procedió al nombramiento del concejal que en sesión del Ayuntamiento a de proceder en lo que queda el presente mes a la repartición de las cedula Electorales siendo también

a' don' Fern' Ojaguer. Segundo por el Sr.
 Presidente se manifiesta que de conformidad
 con lo prevenido por la ley debi firmarse
 el libro Registro d. Caus. Ectoral por dos
 individuos de la Junta de Hacienda y como
 los que saben leer y escribir no hayan
 en el numero de aquellos. El Ayuntamiento
 accede que se firme por todos los indivi-
 duos de aquella Junta que sepan leer
 y como lo cual se remiten copia a' la
 Excm. Diputacion Provincial como se halla
 prevenido, dando por terminado el acto que
 firma los señores que se han y el nombre de
 de que certifica:

Franco Perez

Pau^{ta} Perez

Joseperez

Antonia Sella

(Sella)

Joaquim Sella

Seccion Ordinaria del dia
 cuatro de Diciembre de 1871

Atada

Don Fern' Ojaguer

Ayuntamiento

Fran^{co} Perez
 Pau^{ta} Perez
 Joseperez
 Juan Gil Gaden

En el Hallado de Comarcal
 ta a' los cuatro dias del mes de
 Diciembre de mil ochocientos se-
 tenta y uno. Bajo la presidencia
 del Sr. D. Pascual Fern' Ojaguer
 Atada Com. de la misma se
 reunió el pleno del Ayuntamiento

Don José Luis que al margen se expresan y del Sr. D.
Francisco Ruiz abierta la sesión se dio principio
Y del acta anterior y fue aprobada.
Se acordó en el despacho ordinario fue
Leopoldo de los Rios
son leídos los Boletines Oficiales rese-
bidos y de los cuales no se había
dado cuenta y se acordó el cumplimiento
to que en el mismo se previene. Se
guardante en cumplimiento de lo que
previene el Artículo 41 de la Ley Orgáni-
ca se procedió a la designación del pre-
sidente de la mesa interior para las
Sesiones de Ayuntamiento quedando nom-
brado D. Juan de los Rios con lo cual
se dio por terminada el acto que sigue
los A. que saben de que certifica

El Alcalde Juan de los Rios
N.º 1.
Secretario



Recebo de V. M. el papel
comunicado en el día de
hoy, celebrando por el día
tanto se ha notado en el
año 1874.

Victoriano



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Reintegro correspondiente
papel con un inserto en el
libro de leyes de España
de publicacion Cuatrecasillas
en el año 1871.

J. M. Torralba





Recibido correspondiente al
papel comun insertado en el
libro de cuentas del ayuntamiento
de Castro de la ciudad de
año 1871.

J. Toranzo





Ayuntamiento de San Juan de los Rios
 Comuna de San Juan de los Rios en el libro de
 actas celebradas por el Ayuntamiento
 el dia de hoy en el mes de
 1877.

J. de San Juan de los Rios



[Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]





[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a signature or address.]



Reintegro correspondiente
papel común, en un tomo de
libro de historia universal por
destinatario. Cuatro tomos
incluye 1878.

J. Torres





*Cartolina corrispondente al
peso come indicato nel
libro 30. avendo in fronte
di Castiglione nel anno 1871*

W. Strada

